



miramar 189 - sumario

■ La Abogacía de luto	2
■ Día de los Derechos Humanos	4
■ Un colegio solidario	6
■ Desayuno con Abogados	8
■ Café Criminis	9
■ Miramar Turno de Oficio	10
■ Miramar Laboral	12
■ Miramar Deontología	16
■ Calendario Internacional	17
■ Encuentro abogados-jueces decanos	18
■ Imágenes del Pasado	32
■ Reportaje: Formación para todos	34
■ Miramar Procesal	42
■ Miramar Derecho Urbanístico	45
■ Miramar Penal	48
■ Rutas con encanto	52
■ Sabor Miramar	56
■ Tiempo Libre	58
■ Opina	60
■ Agujón	61
■ Tablón	63
■ Anecdótico	64

Consejo de Redacción:

Director: Pablo A. González de Vicente.

Redactora Jefe: María Jesús García Gutiérrez

Vocales: Pilar Bueno Moreno / Rocío Roca García / María Ortega Gaspar / Juan Muñoz Solano / Juan Carlos Márquez Pérez / Jesús Periago Moreno / Alfonso Muñoz Ruiz / Francisco Sánchez Jiménez.

Colaboradores: Manuel Camas / Francisco Hidalgo / Julia María Clisol / José Luis Fernández / Nielson Sánchez Stewart / Rosa María de Castro / Angela María Gómez / Pasual J. Molina / Asociación de Amigos del Jardín Botánico-Histórico «La Concepción» / Jefe de cocina de la Escuela de Hostelería de Benalmádena / Georgina Moreno.

Fotografía: Spiral Agencia Fotográfica. www.spiralfotografos.es

Publicidad: Inmaculada Guerreira. Tlf.: 607 45 76 38. E-mail: prensa@icamalaga.es / adapublic@yahoo.es



La Abogacía malagueña, de luto

El pasado 8 de marzo la abogacía malagueña se vistió de luto. Tras seis días desaparecido y cuando la policía nacional estaba a punto de solicitar la colaboración ciudadana el letrado Salvador Andrés Reina fue hallado asesinado en el maletero de su propio coche. Un falso cliente acabó con su vida cuando cumplía con sus obligaciones como letrado. La institución colegial prestó su colaboración ante la petición de la Policía Nacional para ayudarla en su investigación y se personará como acusación particular en las diligencias que se abran por estos hechos. Pero también la Junta de Gobierno y la abogacía malagueña manifestaron su más enérgica repulsa por este vil asesinato y transmitió su apoyo y cariño a su familia, a los compañeros más cercanos y a sus amigos.

Conocer la muerte violenta de Salvador Andrés Reina fue un duro momento para la abogacía malagueña. A la sede del Colegio de Abogados fueron llegando centenares de pésames de los principales organismos de la ciudad como el ayuntamiento y la diputación; del Consejo General de la Abogacía Española; de Colegios de Abogados de toda España como los de Barcelona, Valencia, Baleares, Granada, Jaén, Ciudad Real, Álava, Ávila, Antequera, Lucena, Talavera de la Reina, Almería o Ferrol; de corporaciones y entidades profesionales de nuestra ciudad como el Colegio de Ingenieros Industriales, el Colegio de Médicos, el Colegio de Procuradores o el Colegio de Secretarios, Intervenitores y Tesoreros; la Facultad de Derecho, la Brigada de Seguridad Ciudadana... y de muchos compañeros de profesión que manifestaron sus condolencias y condenaron este hecho terrible.

El Colegio de Abogados de Málaga también manifestó su más sincero pesar en un comunicado en el que expresaba su dolor por la pérdida irreparable de este compañero y que reproducimos a continuación:

«D. Salvador Andrés Reina ha sido asesinado cumpliendo con sus obligaciones como abogado, atendiendo a un desconocido que resultó no ser un cliente sino un ladrón y un asesino.»

El Colegio quiere hacer público el cariño de todos a su familia, a sus compañeros más cercanos y a sus amigos.

También quiere agradecer el trabajo intensísimo de la Policía Nacional y en general de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad por resolver este execrable crimen y la detención del presunto autor.

Sólo nos queda dar muestras de cariño y ensalzar la memoria de nuestro querido compañero.»

Asimismo, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo distinguir con la Medalla de Honor del Colegio de Abogados de Málaga a Salvador Andrés Reina a título póstumo. Con este reconocimiento se rindió un homenaje a un compañero *«al que le ha sido arrebatada la vida ejerciendo la profesión a la que llevaba dedicado 23 años»*.

El funeral celebrado en Parcemasa fue una muestra de apoyo unánime a la familia del fallecido. Sus compañeros de profesión de Torremolinos, lugar donde abrió su primer despacho, se concentraron el 13 de marzo ante la sede de los Juzgados de Instrucción para guardar un minuto de silencio en honor a su memoria y en repulsa por este asesinato.

Descanse en paz.

D. Salvador Andrés Reina. Abogado

Manuel Camas, Decano



Es un trance realmente difícil escribir unas líneas, pronunciarlas antes en el funeral de un compañero, Salvador Andrés Reina, que ha sido asesinado en ejercicio de la profesión.

Alivia el saber sin embargo, que estas líneas las escribo, como nunca antes, en nombre de todos, absolutamente todos los abogados malagueños, sin excepción.

Cuando faltan las palabras solamente hay algunas cosas que sí pueden decirse a Marina, la esposa de Salvador, que sí pueden decirse a sus hijos, que podemos decirnos entre todos.

Lo que en definitiva se espera de estas líneas es que sean capaces de expresar el respeto que la vida y la obra de nuestro compañero, Salvador Andrés Reina nos merecen.

En muchos medios de comunicación se recogía la noticia subrayando la normalidad de la vida de un abogado, dedicado a hacer la sociedad mejor, dedicado a solucionar los problemas de los demás, con las únicas herramientas de la inteligencia y el derecho.

Lo anormal en la vida de Salvador, de nuestro compañero, de su trayectoria profesional, ha sido su temprana finalización, la forma en que se ha producido.

Sí podemos decir, decir a Marina, a sus hijos, decirnos entre nosotros, que nos ha hecho mejores, mucho mejores, más conscientes de nuestro trabajo, sus dificultades, sus riesgos, pero también más conscientes de lo que hay que hacer, de la nobleza y entrega con la que hay que hacerlo.

Llenos pues de afecto, gratitud y respeto, nuestra única posibilidad ahora es expresarlo públicamente y volcarlo en su familia.

Que todos sientan, que la abogacía española sienta, que Málaga sienta, el respeto que profesamos a Salvador Andrés Reina, que todos sepan lo importante que es lo que hacía, que lo hacía por los demás, y que a su familia llegue nuestro cariño hacia él.

Gracias a todos, en nombre de todos, por expresarlo.

El Colegio celebró el Día Mundial de los Derechos Humanos



Por sexto año consecutivo el pasado mes de diciembre el Colegio de Abogados conmemoró el Día de la Declaración de los Derechos Humanos en un acto que contó con la participación de personalidades de los sectores sociales, políticos, deportivos y culturales de nuestra ciudad. En esta ocasión se entregó el I Premio Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Málaga a la ONG «Ningún Niño Sin Techo».

Manuel Camas, decano del Colegio de Abogados, fue el encargado de inaugurar este acto y destacó que a pesar de que la Declaración de los Derechos Humanos constituye un gran hito de la humanidad que inspira los ordenamientos de los países democráticos siguen existiendo a nuestro alrededor situaciones de pobreza y marginación y vulneración de derechos fundamentales. Por ello, recalcó, la lectura de su articulado recuerda año tras año su importancia y hace presente que aún queda mucho por hacer.

Este año por primera vez se entregó el I Premio Derechos Humanos del Colegio de Abogados de

Málaga a la ONG «Ningún Niño Sin Techo», con el que la institución colegial mostró su compromiso en la defensa de estas normas éticas. El premio lo recogió Pura García Méndez, responsable de comunicación de dicha organización. Por su parte, Inmaculada Martínez,

diputada de la Junta de Gobierno y presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, destacó que las cinco candidaturas presentadas habían estado muy igualadas y animó a cada una de ellas a seguir desarrollando su labor social.

Tras la entrega de este premio se procedió a la lectura de los 30 artículos del documento declarativo



adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas centró el acto donde Hilario López Luna, subdelegado del Gobierno, fue el encargado de poner voz al primer artículo de la Declaración de los Derechos Humanos. Tras él, Remedios Martel, delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía; Fernando García Guerrero-Strachan, Decano de Honor del Colegio de

Juan Antonio Matamoras, director del CIS «Evaristo Martín Nieto»; M^a Isabel Repullo, representante de Amnistía Internacional; José Frías, delegado de la Mutualidad de la Abogacía, y José Francisco Gutiérrez, Defensor del Ciudadano.

Además participaron en esta lectura numerosos abogados, el vicedecano del Colegio de Procuradores,



Abogados de Málaga; Luis Verde Godoy, concejal del Ayuntamiento de Málaga; Francisco Javier Oblare Torres, vicepresidente 1º de la Diputación Provincial; Ángel Herbella, director del Centro Penitenciario de Málaga; Ana Navarro, delegada de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, continuaron con la lectura.

A ellos les siguió María Esteve, actriz; el actor malagueño Salva Reina; José María Davó, decano emérito del Colegio de Abogados de Málaga; Adela Jiménez Villarejo, miembro de la Asociación «Málaga Acoge»;

miembros del cuerpo de bomberos de nuestra ciudad, el gerente de la UNIA, el comandante jefe de Policía e Información de la Guardia Civil, el presidente de Bancosol, el delegado en Málaga de la Asociación Madre Coraje, el comisario del Cuerpo Nacional de Policía o el consejero del Málaga Club de Fútbol.

Todos ellos transmitieron a la sociedad malagueña un mensaje unánime de compromiso ético con el cumplimiento de estas normas, que tras 63 años desde su adopción, se mantiene presente en todos los países e instituciones.



Un colegio solidario

Joaquín García Romanillos, Manuel Camas y José Pérez

Convenio con Fundación Profesor Uría y Fundación Fernando Pombo Convenio con Bancosol Alimentos

Los pasados meses de enero y febrero el Colegio de Abogados firmó diversos convenios de colaboración con la Fundación Profesor Uría, la Fundación Fernando Pombo y Bancosol Alimentos. Unos convenios que ratifican el compromiso de esta corporación en su defensa de los derechos humanos y en el apoyo a los colectivos más desfavorecidos.

Convenio con Fundación Profesor Uría y Fundación Fernando Pombo

El pasado mes de enero Manuel Camas, decano del Colegio de Abogados; Joaquín García-Romanillos, presidente de la Fundación Fernando Pombo, y José Pérez, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Profesor Uría, firmaron un convenio marco a fin de fomentar la labor social, defender los derechos humanos y promover el voluntariado social entre sus colegiados.

La Fundación Fernando Uría fue creada con el objetivo de facilitar y canalizar el voluntariado social entre los abogados y para ello viene diseñando y ejecutando diversos programas solidarios y de responsabilidad social. Así mismo la Fundación Fernando Pombo tiene como objetivo defender y promover los derechos humanos y desarrollar valores como la solidaridad o

la igualdad que contribuyan al desarrollo integral de la persona. Por su parte, el Colegio de Abogados de Málaga apoya desde hace años la campaña educativa contra los malos tratos y organiza diversos actos en defensa de los más desfavorecidos y en la difusión de los derechos humanos.

Con la firma de este convenio estas tres instituciones se apoyan mutuamente en la organización, difusión y colaboración de distintos programas sociales y rubricaron su compromiso de colaboración estrecha en el diseño y ejecución de labores sociales en beneficio de los colectivos más vulnerables.

El inicio de esta colaboración es un programa de voluntariado que tiene como finalidad el intercambio de experiencias profesionales y personales entre colegiados jóvenes y colegiados mayores o excolegiados en torno a los valores que inspira a la abogacía.

Convenio con Bancosol Alimentos

Manuel Camas, decano del Colegio de Abogados de Málaga, y Javier Peña, presidente de Bancosol Alimentos, firmaron el pasado mes de febrero un convenio que une a ambas instituciones en el apoyo a los más necesitados en unos tiempos marcados por la crisis. En dicho convenio el Colegio de Abogados se compromete a donar 300 euros mensuales durante un año para contribuir a la adquisición de lotes de alimentos de primera necesidad que mitigarán las carencias de familias necesitadas y que contribuirán a paliar las situaciones de pobreza que se vive en la sociedad malagueña.

Bancosol es una asociación cuyos objetivos se centran en recabar alimentos y donarlos a instituciones y centros asistenciales de la provincia de Málaga y promover la participación del voluntariado. Pero para cumplir estos fines necesita la ayuda de terceros y es ahí donde entra en juego el Colegio de Abogados de Málaga al comprometerse a colaborar económicamente con esta ONG. Hay que tener en cuenta que el pasado año Bancosol Alimentos atendió a 46.500 personas acogidas en las más de 200 asociaciones y entes beneficiarios en nuestra provincia. Unos datos que se unen a otros: según el Gabinete Económico Confederal de CCOO a finales del pasado año la pobreza había alcanzado al 21,8% de la población española y según Cáritas en Málaga había unas 50.000 familias sin recursos.



Por ello, el objetivo de este convenio no es otro que promover la participación económica y la difusión de las iniciativas llevadas a cabo por Bancosol entre los colegiados, así como explicarles las formas de colaborar con esta organización y transmitir su labor de ayuda contra la pobreza con la finalidad de mitigar las carencias de alimentos en las familias más necesitadas en nuestra provincia.

Este convenio tiene una duración inicial de un año y se prorrogará de forma automática si no existe notificación contraria por parte de las instituciones firmantes. 



Desayuno con abogados

**Joaquín García Bernaldo de Quirós,
presidente de la Comisión Nacional
de la Competencia:**

**«Ofrecer mejores servicios a precios mas competitivos
debe ser el objetivo de los colegios de abogados»**

Su intervención estuvo centrada en la «Modernización de los colegios profesionales, el reto de la competencia» y para ello desglosó el proceso de reforma que deben afrontar estos para adaptar el derecho español al derecho europeo en materia de servicios.

Señaló que en un mundo globalizado todos tenían que poner las condiciones óptimas de mercado y en este sentido había que caminar para liberalizar el sector de la abogacía abriendo los mercados, liberando las fronteras y ofreciendo libertad de competencia de los servicios. Por ello recalcó la necesidad de encauzar el modelo de colegio y reorientarlo a fin de ofrecer mejores y mayores servicios a los profesionales que se enfrentan a un mundo cada vez más competitivo. Así, según Joaquín García, el principal objetivo de los Colegios debía ser la formación y el debate de ideas y recalcó que la futura Ley de Servicios Profesionales debía *«completar el ejercicio de liberalización de este sector clave para la economía del país»*.

Una liberalización que debía pasar por el abandono del pago obligatorio de las cuotas colegiales y hacer que los profesionales pagasen solamente el coste de aquellos servicios que requieran a su corporación.

Por otra parte subrayó, que si bien España había suprimido muchas trabas para el ejercicio de la libre competencia, se seguían detectando problemas en aspectos como la colegiación obligatoria que actúa como barrera de acceso para liberalizar este servicio. Igualmente

los estatutos colegiales se debían adaptar a nuevos criterios para no seguir creando conductas restrictivas tales como las relativas a la publicidad o el ejercicio del peritaje y manifestó que se vivían momentos adecuados para cambiar de cultura, unos momentos en los que se debían erradicar aquellas inercias que condenan a muerte a la competencia. En definitiva había que tender hacia un nuevo modelo de colegio profesional.

Por último resumió los objetivos a los que debe orientarse esta reforma de los colegios de abogados: centrarse en la formación y el debate de ideas, romper con la unión de una profesión y un título, permitir la entrada a aquéllos que están cualificados para prestar los mismos servicios y romper con la asociación automática de profesión titulada con colegio profesional.

En definitiva, recalcó que la nueva Ley de Servicios Profesionales debía presidir la reforma y la modernización de los Colegios de Abogados. Un proceso de modernización que debía pasar por la reforma del acceso y prestación de servicios de los colegios profesionales, la justificación de cualquier reserva de actividad de estos colectivos y la revisión de la normativa colegial para que ésta no obstruya la libre competencia. 

Nueva propuesta de formación de la Sección

de Derecho Penal



Pedro Apalategui y Francisco Hidalgo

El éxito de la primera convocatoria fue palmaria gracias a los propios letrados, al haberse agotado la reserva para los 50 asistentes (que es el aforo máximo de la cafetería) en solo 25 minutos desde que saliera la noticia en la página web del Colegio.

Como ya es sabido, hemos comenzado el pasado 23 de febrero con el reputado abogado Pedro Apalategui de Isasa que desgranó, con la maestría que le caracteriza, un problema que a todos nos afecta: «*Los juicios paralelos y la presunción de inocencia*». En una impecable exposición, fue de lo general a lo particular, pasando por el Derecho Comparado, nuestra jurisprudencia, su experiencia y, finalmente, su opinión. Terminó el acto con la intervención de varios compañeros y, respetando el horario, a las cinco de la tarde, concluyó.

Desde la Sección, tenemos planteada una primera etapa, que interrumpiremos en julio y, tras el verano, retomaremos la actividad. En este primer tiempo contaremos sólo con compañeros letrados como ponentes, siendo el segundo de ellos el experimentado y prestigioso Juan García Alarcón que nos hablará, el 30 de marzo, también de un tema de extrema actualidad: «*Responsabilidad penal en el ejercicio de la función públi-*

Este particular café busca, desde la cercanía de las instalaciones de nuestra cafetería, la formación a través de buenos ponentes sobre temas penales actuales, tratados desde el conocimiento por profesionales del Derecho y para abogados, suponiendo ello, necesariamente, el éxito, ya que el ponente y el concurrente, están hablando un mismo idioma, endulzándolo con un coloquio final entre los participantes.

Francisco Hidalgo del Valle
Coordinador de la Sección de Derecho Penal

ca». El 26 de abril acudirá como ponente, otro extraordinario letrado, colegiado en Madrid, pero ejerciente en Marbella, Ignacio Gordillo, con el tema «*El abogado en la fase de instrucción en el proceso penal*».

La hora, de cuatro a cinco, y la fecha, los últimos jueves de cada mes, ubican de forma automática el



acto, facilitando de este modo la asistencia, al ser éste un rato que permite no perder la tarde de trabajo. Si a eso le añadimos un humilde café, conseguimos que el compañero se ilustre y, además, ¡qué no se duerma! Gracias a todos por vuestra participación. 

Servicio de Atención Jurídica a la Mujer

«Ante la violencia de género conoce tus derechos»

El pasado mes de enero el Colegio de Abogados de Málaga y la Diputación volvieron a rubricar el acuerdo mediante el cual los abogados prestan un Servicio de Atención Jurídica Inmediata a la Mujer en municipios de menos de 20.000 habitantes. Un servicio que ha venido siendo prestado desde 1998 pero que en esta ocasión se ha actualizado con la nueva legislación vigente. «Ante la violencia de género conoce tus derechos» es el lema de la campaña de Atención Inmediata a la Mujer de la Diputación de Málaga.

Julia María Clisol
Diputada de la Junta de Gobierno

Pilar Conde y Manuel Camas

Suscrito el primer convenio de colaboración entre la Diputación y el Colegio de Abogados de Málaga en mayo de 1998, con el fin de dotarlo de eficacia, se creó el Servicio de Atención Jurídica Inmediata a la mujer víctima de violencia de género, que es atendido por abogados en ejercicio. Desde entonces se viene prestando este servicio regulado mediante el reglamento suscrito en el año 2003.

Con el fin de adaptar dicha prestación a la nueva legislación en la materia, la Diputación de Málaga, en la figura de la diputada de Igualdad y Participación Ciudadana, Pilar Conde, y la cabeza principal del Colegio de Abogados de Málaga, nuestro decano, Manuel Camas Jimena, se firmó el nuevo Reglamento del Servicio de Atención Jurídica a la Mujer con fecha 25 de enero de 2012.

La prestación de este servicio forma parte de un programa de atención telefónica a la víctima efectuada

por un grupo de letrados ejercientes y residente en el ámbito territorial del Colegio de Abogados de Málaga que han de pertenecer al servicio del turno de oficio penal, familiar o de violencia doméstica.

Estos abogados cuentan con una formación acreditada en materias de igualdad de género y experiencia en el asesoramiento jurídico telefónico a la mujer, así como formación en materia de violencia doméstica, exigida por la Orden de 11 de junio de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Entre los objetivos a conseguir en el servicio se encuentra la ampliación de medidas e iniciativas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, residentes en los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, facilitándoles la atención e información jurídica que precisen de forma inmediata, el conocimiento de la realidad de la violencia de género especialmente en su lado más íntimo, la activación del circuito de coordinación necesario para la atención integral de la mujer, sirviendo de apoyo y complemento

La prestación de este servicio será de 24 horas ininterrumpidas de atención y asistencia jurídica telefónica, los 365 días del año. Entre sus objetivos se encuentra la ampliación de medidas e iniciativas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, residentes en los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, facilitándoles inmediata atención e información jurídica.

de las demás instituciones con responsabilidad en el campo de la violencia, tales como la Guardia Civil, Salud, Servicios Sociales Comunitario y otros, y el acceso a la información y recursos existentes, por parte de la mujer de la provincia, entre otros. Dicha prestación del servicio será de 24 horas ininterrumpidas de atención y asistencia jurídica telefónica, durante los 365 días anuales.

Ambas partes, Diputación Provincial y el Colegio de Abogados de Málaga se comprometen a trabajar en la difusión del servicio, para conseguir un mayor alcance entre la población.

Esta difusión estará encabezada por la propia Pilar Conde y la diputada de Turno de Oficio, Julia María Clisol García, quien suscribe el presente artículo informativo, realizando un recorrido por todos los partidos judiciales de la provincia y delegaciones colegiales, con

el fin de que cualquier mujer víctima de violencia de género pueda verse amparada y asesorada por instituciones profesionales que trabajan codo con codo y cuya colaboración decidida permite que ésta pueda refugiarse en un primer momento y escapar de la amenaza que supone el que más de 70 de ellas mueran aún en España cada año como resultado de una forma de violencia, la que una mujer sufre por el mero hecho de serlo y en la que el agresor dice su última palabra.

El Colegio de Abogados junto con la Diputación Provincial de Málaga han avanzado en su puesta en común, donde se pretende con el presente servicio, más denuncias, más apoyo a las víctimas, más concienciación social, más formación y compromiso de los profesionales implicados desde diferentes ámbitos, y damos por hecho que los abogados que forman parte de este servicio así lo harán. 

**Una prueba
vale más
que mil
palabras.**

Experiencia y habilidad en
un tándem de abogados y
economistas con una misión:
facilitar el trabajo a todos
aquellos letrados que se
valen de una buena prueba
pericial para ganar sus juicios.

www.abogadospericia.com
951 087 958


PERICIA

La reforma de... los empleados de hogar



José Luis Fernández Ruiz,
Abogado

La integración del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social, aprobada por el anterior gobierno mediante la Disposición Adicional Trigésima Novena de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, es la consecuencia de uno de los compromisos alcanzados por sindicatos, empresarios y gobierno en el Acuerdo Social y Económico firmado el 2 de febrero de 2011, y viene a profundizar en la ya lejana intención de integrar paulatinamente en el régimen general aquellos colectivos que han venido considerándose como regímenes especiales de la seguridad social (véase la actual redacción del artículo 10.2 LGSS).

La fecha de entrada en vigor de dicha norma fue el 1 de enero de 2012, si bien se establece un plazo de seis meses, hasta el 30 de junio de este año para que los titulares del hogar familiar regularicen la situación de sus empleados.

La gestión para llevar a cabo dicha integración en el régimen general se debe realizar acudiendo a cualquier administración de la Seguridad Social, o bien puede hacerse a través de Internet, en la página de la Seguridad Social (https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/OficinadeRegistro/oficinaderegistro/index.htm?CI=1005&C2=2046).

Principales novedades

En lo que se refiere a los aspectos relacionados con la Seguridad Social, las principales novedades se exponen a continuación.

1. A partir de la aplicación de la norma es el titular del hogar familiar –como cualquier empresa– el obligado a tramitar las altas, bajas y modificaciones, si bien, en caso de incumplimiento de éste, podrá hacerlo el propio empleado de hogar, estableciéndose una serie de consecuencias para el incumplimiento de la regularización en el plazo antes indicado.

2. Hasta el 2018 las bases de cotización estarán tarifadas según quince tramos en función de los salarios percibidos. A partir del 2019 se determinará conforme al salario real pagado, tal y como ocurre en el Régimen General, y serán de aplicación las bases mínimas de cotización.

3. Por su parte, los tipos de cotización por contingencias comunes, se irán igualando con el actual 28,30% del Régimen General, incrementándose el vigente 22% para los empleados de hogar (18,30 % a cargo del empleador y el 3,70 % a cargo del empleado) en un

0,90 % desde el 2013, alcanzándose la equiparación plena en el 2019.

Para las contingencias profesionales el empleador tendrá que abonar un 1,1% de la base de cotización.

4. Para los que tienen la consideración de familia numerosa, se mantienen las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social (45% de la cuota a cargo del empleador).

5. El ingreso de cuotas se realizará mediante domiciliación bancaria o cargo en cuenta, y, a diferencia de la regulación anterior, -en la que los trabajadores que prestaban sus servicios con carácter parcial o discontinuo para varios empleadores debían ellos mismos cotizar si superaban las 72 horas mensuales de trabajo-, ahora, el responsable del ingreso de las cuotas será siempre el empleador, y ello con independencia de las horas de trabajo.

6. Durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se aplicará una reducción del 20 % a las cotizaciones, siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado a partir de la fecha de la integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social.

La acción protectora

Hemos de destacar los siguientes aspectos:

1. Se equipara para los empleados de hogar el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social en los

términos y condiciones establecidos en el Régimen General de la Seguridad Social, con una serie de peculiaridades.

2. Desde el año 2012 hasta el año 2018, para el cómputo de los períodos de cotización necesarios en los contratos a tiempo parcial para causar derecho a las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal, maternidad, y paternidad, sólo se computarán las cotizaciones efectuadas en atención a las horas trabajadas, tanto ordinarias como complementarias, calculando su equivalencia en días teóricos de cotización (el número de horas trabajadas se dividirá por cinco, equivalente diario del cómputo de 1.826 horas anuales).

3. La prestación por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la obtendrán desde el 4º día (antes tenían que esperar 29), siendo a cargo del titular del hogar familiar el abono del subsidio desde el 4º al 8º día de la baja, ambos inclusive, y desde el 9º día de la baja a cargo de la Seguridad Social (sin que proceda el pago delegado existente en el Régimen General).

Para el caso de una baja médica derivada de accidente de trabajo o de una enfermedad profesional la prestación se percibirá a partir del día siguiente al de la baja médica en el trabajo.

4. En lo que se refiere a las contingencias profesionales del Sistema Especial para Empleados de Hogar, no será de aplicación el régimen de responsabilidades en orden a las prestaciones regulado en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

5. Quizás el aspecto más criticable haya sido dejar fuera de la asimilación protectora la prestación de desempleo y la integración de las lagunas de cotización.

Real Decreto 1620/2011

Por otro lado, mediante el R.D. 1620/2011, de 14 de noviembre, se ha regulado la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, de la que destacaremos los siguientes aspectos:

1. El objeto de la relación laboral son los servicios prestados para el hogar familiar, a saber, tareas domésticas, dirección o cuidado del hogar en su conjunto o de alguna de sus partes, el cuidado de alguno de los miembros de la familia, y otros tales como de guardería, jardinería, conducción de vehículos y otros análogos.



2. El contrato de trabajo deberá ser por escrito cuando se superen las cuatro semanas, con un plazo máximo de un año para formalizarlo. Existen modelos de contratos en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3. El periodo de prueba podrá ser de dos meses.

4. El salario será el acordado por el empleador y el empleado, con el mínimo garantizando del Salario Mínimo Interprofesional en proporción a la jornada de trabajo realizada. El salario se ha de pagar en dinero, y sólo se podrán practicar descuentos por las prestaciones en especie cuando el importe del salario en dinero no sea inferior al SMI, que para el 2012 es de 641,40 euros al mes (cuantía congelada respecto al 2011 pese a tener España uno de los SMI más bajos de la Unión Europea y ello pese a la evolución alcista de los últimos años).

No obstante, si el empleado presta sus servicios para el mismo empleador por un tiempo inferior a 120 días al año, nos encontraremos ante un trabajo por horas en régimen externo, en cuyo caso, el salario mínimo en esta actividad se fijó para 2011 en 5,02 euros/hora y en el mismo se incluye la parte proporcional de domingos y festivos, pagas extraordinarias y vacaciones, habiéndose mantenido también dicha cuantía para el 2012 por el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/2011, por el que se fija el SMI para 2012.

Hay que facilitar al empleado un recibo del salario en la forma que las partes acuerden, sin necesidad de ajustarse a un modelo determinado. Existe un modelo en la página del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

5. El trabajador que trabaje a jornada completa o a tiempo parcial durante más de 120 días para un mismo empleador tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias (una al fin de cada semestre) en una cuantía mínima del SMI (en dinero) en cómputo anual en proporción a la jornada de trabajo.

6. Cuando se haya pactado la prestación de servicio con derecho a prestaciones en especie por alojamiento y/o manutención se podrán practicar (siempre que se garantice el pago en dinero del SMI) los descuentos que consideren conveniente, sin que puedan exceder del 30% del salario total.

7. Los empleados tendrán derecho a las fiestas y permisos del artículo 37 ET, y a 30 días naturales de vacaciones.



8. En el caso de improcedencia del despido, la indemnización será de 20 días por año de servicio con un límite de doce mensualidades.

9. El empleador podrá desistir del contrato, debiendo preavisar por escrito al empleado con 7 ó 20 días (si la relación duró más de un año) e indemnizarle con 12 días por año de servicio con un límite de seis mensualidades. Si no se siguen los requisitos de la forma escrita y puesta a disposición de la indemnización, las consecuencias serán las fijadas para el despido improcedente.

10. En caso de incumplimiento se aplica la normativa general en materia de infracciones y sanciones (Ley de infracciones y sanciones en el orden social, texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto).

11. La jurisdicción social es la competente para el conocimiento de los conflictos que surjan por la aplicación de esta normativa (artículo 2 de la también nueva Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción social).



PRO

_tegemos
tus intereses y los de tu
colectivo profesional.

Benefícate de las soluciones financieras y las ventajas
exclusivas de un banco que trabaja en PRO de los
profesionales colegiados. Un banco que trabaja en PRO de ti.

**Acércate a una oficina de Banco Sabadell o llámanos al 902 383 666.
Organicemos una reunión y empecemos a trabajar.**

Somos **el banco de las mejores empresas.**
O lo que es lo mismo, el banco de los mejores profesionales: **el tuyo.**

^BSabadell

Actuación en contra de un antiguo cliente

Nielson **Sánchez Stewart**

La relación cliente-abogado es una relación de confianza en la que el primero proporciona a quien lo asesora o defiende una pléyade de información que es precisa para una adecuada actuación y, por eso, las normas que la regulan contienen varias disposiciones para evitar que un letrado, necesariamente parcial, cambie de bando -dijéramos- y pase a ostentar la defensa de la parte contraria.

Incluso el Código Penal se ocupa de tipificar determinadas actuaciones que repugnan no sólo a la Deontología sino al más elemental sentido común. Así, el artículo 467.1 del Código Penal sanciona al «*abogado o procurador que, habiendo asesorado o tomado la defensa o representación de alguna persona, sin el consentimiento de ésta defiende o representa en el mismo asunto a quien tenga intereses contrarios, será castigado con la pena de multa de seis a doce meses e inhabilitación especial para su profesión de dos a cuatro años*».

La actuación contra un antiguo cliente -entendiéndose por tal, aquél por quien se ha actuado y cesado en su defensa por terminación del asunto encomendado o por cualquier otra razón, de allí la expresión «*antiguo*» o «*anterior*»- produce una situación de eventual conflicto de intereses, no simultáneo -que es el que se plantea cuando se defiende al mismo tiempo a dos o más clientes con intereses contrapuestos- sino sucesivo.

El Código Deontológico de la Abogacía Española dispone que «*el abogado no podrá aceptar encargos profesionales que impliquen actuaciones contra un anterior cliente, cuando exista riesgo de que el secreto de las informaciones obtenidas en la relación con el antiguo cliente pueda ser violado, o que de ellas pudiera resultar beneficio para el nuevo cliente*».

También prohíbe el Código de Deontología de la Abogacía de la Unión Europea en similares términos: «*3.2.3. El abogado no podrá aceptar el asunto de un nuevo cliente cuando exista el riesgo de que el secreto de las informaciones dadas por un antiguo cliente pueda ser violado o cuando el conocimiento por el abogado de los asuntos de un antiguo cliente pudiera favorecer al nuevo cliente de forma injustificada*».

La prohibición, pues, no es absoluta. No podría serlo, especialmente en lugares donde los letrados no son demasiados. La actuación en interés de un ciudadano impediría que se actuase en su contra por otro que pretendiese ser defendido por ese profesional. Consistiría en una especie de vacuna contra los «*buenos*» abogados.

Para que la prohibición sea efectiva no es preciso que se produzca una vulneración de la obligación de guardar el secreto profesional o se materialice el beneficio a favor del nuevo cliente: basta simplemente que exista el riesgo de que cualquiera de las situaciones pueda razonablemente producirse.

Habrà que recurrir a la casuística y a la lógica. Evidentemente, si se ha defendido a un cliente por una mordedura de perro, reclamándose el reembolso de los gastos de la curación, no habrá dificultades para defender al vecino del anterior cliente que reclama el resarcimiento de los daños producidos por la caída de un árbol. Es difícil ver allí la posibilidad de la ocurrencia de los factores que se integran en la norma.

El Tribunal Supremo, en sentencia de 9 de julio de 2001 vino a introducir un nuevo elemento que debe tomarse en cuenta: el tiempo. Se trataba de un abogado que había intervenido en una cuestión litigiosa frente a unas sociedades en las que había prestado servicio como profesional. El Tribunal considera que no había transcurrido un tiempo razonablemente extenso como para poder alejar cualquier duda acerca de la rectitud con que había actuado al intervenir en esa cuestión litigiosa. Lo que debe evitarse a ultranza -según el Alto Tribunal- es que el letrado pueda en algún momento verse en la situación de tener que decidir sobre la posibilidad de utilizar información de la que tuvo conocimiento a raíz de su anterior vinculación profesional.

La sentencia expresa: «*Si hubiera que resumir en una sola palabra el principio que inspira esta regulación colegial podríamos decir que es ésta: prudencia*».

El problema se produce con relativa frecuencia. Como se recuerda la Ley 30/81, de 7 de julio, que modificó la regulación del matrimonio en el Código Civil y determinó el procedimiento a seguir en los procesos de nulidad, separación y divorcio, fue precursora al sentar las bases de lo que ha venido a desarrollarse recientemente como mediación y estableció la posibilidad de concurrir a un litigio por la vía del denominado procedimiento de común acuerdo o con el consentimiento de uno de los esposos, sin necesidad de contraponer los intereses de las partes en un proceso contradictorio que en algún caso pudiese ser muy desagradable para cualquiera de ellos. Esta medida ha venido a ser ratificada recientemente por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. En ella se prevé -artículos 750 y 777- que el abogado de una de las partes o el de ambos podía actuar en defensa de los dos lo que lo transforma en un auténtico mediador, al redactar el convenio regulador en las condiciones más beneficiosas para ambos y solucionar los demás problemas que pueden producirse entre los cónyuges.

Si bien este sistema viene funcionando perfectamente desde hace más de veinte años, pero cuando en lugar de actuar en defensa de uno de los esposos con el consentimiento del otro se interviene en defensa de ambos, no es raro que incumplidas por unos de los separados o divorciados alguna de las medidas acordadas, el anterior consorte busque el asesoramiento o defensa de quien actuó en el proceso de separación, divorcio o nulidad. Se trata de un caso en el que evidentemente se produce la situación de riesgo que la norma deontológica trata de evitar aunque no se llegue a materializar el tal riesgo. La sola existencia de la posibilidad de la vulneración del secreto o del ilegítimo beneficio es bastante para transformar la actuación del letrado, que acepta el encargo de un cliente -aunque sea antiguo- para iniciar acciones contra otro que también lo es, como reproachable. 

Actividades internacionales



Seminario sobre El Derecho y el Vino

Bilbao. 30 - 31 marzo 2012

Las Comisiones de Cultura e Internacional de los Colegios de Abogados de Bilbao, Málaga, Madrid, Burdeos y Verona han organizado este seminario a fin de promover el conocimiento del mundo del vino desde su perspectiva normativa, abordando temas tales como las limitaciones legislativas en la elaboración de vino, la protección de los consumidores y la normativa comunitaria sobre Consejos Reguladores y Denominaciones de Origen. El programa científico se acompañará de las actividades sociales propias como visita a bodegas, degustaciones de vinos, cenas con compañeros, etc.

Cuota de inscripción: 100 €.

IV Seminario sobre Arte y Derecho: «El Arte y las Nuevas Tecnologías»

Málaga, 13 abril 2012 (Museo Picasso Málaga)

Tras el éxito de las tres anteriores ediciones del Seminario Internacional de Arte y Derecho, este año volverá a celebrarse en Málaga. En esta ocasión se han sumado al proyecto otros Colegios de Abogados como los de Nueva York, Berlín y Padua, aportando la participación de ponentes.

La aplicación de las nuevas tecnologías en el arte ha llevado a la necesaria adaptación de la legislación aplicable a este ámbito cultural. Las nuevas corrientes artísticas, la utilización de nuevas vías de explotación comercial así como la libertad de comunicación y exhibición artísticas a nivel global, han creado un nuevo campo de especialización en el que los abogados e interlocutores del arte colaboran estrechamente ante las nuevas demandas del mercado internacional.

Dar respuesta a estas cuestiones es la misión del presente seminario, en el que por primera vez se abordarán ámbitos como el de las subastas, los videojuegos y la arquitectura.

Cuota de inscripción: 100 €.



Law Society England & Wales. Encuentro de abogados españoles y británicos

Londres, 7- 8 junio 2012.



Se celebrará un encuentro de abogados españoles y británicos en torno a cuatro mesas redondas que tratará sobre asuntos prácticos de interés para los profesionales del derecho que trabajen con asuntos transfronterizos.

Bajo el formato de intervenciones de ponentes de ambas nacionalidades y pertenecientes Colegios españoles y *solicitors* británicos, se dará una visión comparada sobre los distintos temas a tratar en cada una de las mesas redondas y que versarán sobre familia, sucesiones, mercantil y laboral. Tras las intervenciones de los ponentes, se abrirá un amplio turno de debate sobre los asuntos. El programa incluye actividades sociales.

Cuota de inscripción: de 100 euros

Idioma de trabajo: inglés.

Un punto de encuentro para trabajar en común

Abogados y jueces apuestan por el diálogo





Encuentro entre el decano del Colegio de Abogados de Málaga, jueces decanos de los partidos judiciales de nuestra provincia y el presidente de la Audiencia Provincial organizado por Miramar



Una apuesta por el diálogo

El pasado mes de febrero la revista Miramar provocó un encuentro entre el decano del Colegio de Abogados de Málaga, jueces decanos de los partidos judiciales de nuestra provincia y el presidente de la Audiencia Provincial

En momentos de cambios profundos debe existir una enorme voluntad de servicio y mucho consenso para trabajar en la importante transformación que debe sufrir la Administración de Justicia y unir esfuerzos para reivindicar medios técnicos y humanos que la hagan más eficaz y proporcione un servicio de calidad a los ciudadanos. Por ello, el pasado mes de febrero la revista Miramar provocó un encuentro entre el decano del Colegio de Abogados de Málaga, jueces decanos de los partidos judiciales de nuestra provincia y el presidente de la Audiencia Provincial. A dicho encuentro asistieron también los delegados del Colegio y los diputados de la CRAJ, de delegaciones y de la revista Miramar y el vicedecano del Colegio de Abogados de Antequera.

Esta reunión tenía como objetivo establecer un punto de encuentro, de trabajo común y de colaboración para posibilitar que la Administración de Justicia funcione mejor y en el que se quería transmitir hacia afuera que existe un diálogo constante entre los diversos operadores jurídicos.

La intervención del decano, Manuel Camas, dejó claro que corrían nuevos tiempos en Justicia. Así manifestó que tras la reunión que el ministro de Justicia mantuvo con el CGAE expresó con contundencia que no todo se puede judicializar, que había que trabajar para bajar la litigiosidad, que habría una fuerte subida de las tasas en los recursos, anunció la reforma inmediata de la Ley del Poder Judicial, la implantación de los tribunales de instancia, la desaparición de muchos partidos judiciales y la revisión de la Justicia Gratuita en segunda instancia.

Pero también en este encuentro se habló del importante colapso de los juzgados de Estepona, de la falta de acceso para las personas minusválidas en los juzgados de Torrox, se destacó la escasez de medios técnicos en muchos partidos judiciales, se sugirió mas fiscales en Torremolinos para asuntos de familia... y ante todo se resaltó que para ir solucionando los problemas era fundamental abrir este cauce de comunicación entre jueces y abogados a fin de ir dando soluciones rápidas y eficaces a los problemas que se presentan. Por ello se consensuó que habría una reunión trimestral en una apuesta por el diálogo, por ir profundizando en los problemas y en las soluciones a adoptar.

Tras este encuentro la revista Miramar mantuvo una entrevista con los jueces decanos de Coín, Marbella, Vélez-Málaga y Torremolinos que reproducimos a continuación. [!\[\]\(0fc5900959ab10acc878f9ca1e00fe37_img.jpg\)](#)

Entrevista a Macarena Molina Noguera, Jueza decana del partido judicial de Coín



«Hace falta la implicación de la administración de justicia para dotar a los juzgados de más medios materiales y personales»

MIRAMAR ¿Qué pediría usted para los Juzgados de Coín?

MACARENA MOLINA NOGUERA: Medios personales con conocimientos y experiencia. La plantilla de funcionarios es escasa y, a veces, mal formada.

También son necesarios medios materiales: es habitual que los ordenadores fallen así como los sistemas de grabación de las salas de vistas, los faxes y los móviles de guardia del Juez y Secretario.

M ¿Cuáles son las principales carencias o problemas que diariamente afectan al normal funcionamiento de los juzgados de su partido judicial?

MMN La falta de personal y de los medios antes apuntados.

M La solución de los problemas de los juzgados en los partidos judiciales pequeños, como en el caso de Coín, ¿por dónde pasa?

MMN Por el compromiso de la Administración con Justicia que implique la dotación de medios de forma ágil y eficaz tanto materiales como personales.

M Los letrados se quejan de los retrasos generalizados en la tramitación de los expedientes judiciales y en la resolución judicial de los asuntos. ¿Qué medidas se están tomando para hacer frente a estos problemas?

MMN No consta a este Decanato la existencia de dilaciones en la tramitación de procedimientos de otros Juzgados ni en la resolución judicial de asuntos.

En cuanto al Juzgado nº 3, ha habido problemas derivados de que, desde que se creó, ha estado servido por funcionarios interinos sin formación alguna y sin ningún contacto con los juzgados.

Esa situación ya está normalizada pues ahora cuenta con funcionarios capacitados que trabajan por solventar el problema generado por los anteriores. En cuanto a retrasos en la resolución judicial, en este juzgado, no

«La delegación de Justicia es quien ha de solventar estos problemas. Por parte de las Secretarías Judiciales de los Juzgados, se procede a dar repetida cuenta de los fallos, pero no se trata de algo que esté a nuestro alcance. En ocasiones, la Delegación tarda varios días en ordenar la reparación. Eso provoca dilaciones y suspensiones indeseables para todos pero insisto, las Secretarías hacen lo que está en sus manos, dar cuenta al competente para reparar.»



existe tal ya que la que suscribe resuelve, a mi modo de ver, en un plazo razonable.

M Otra queja es la pérdida generalizada de expedientes en los juzgados de su partido judicial. ¿Por qué ocurre esto? ¿Se ha dado alguna solución a este problema?

MMN Desconozco si en otros juzgados se han perdido expedientes. En el nº 3 se han extraviado algunos por el mismo motivo expuesto en la segunda pregunta. El problema fundamental se debe en parte a que la agente nombrada por la Delegación, carecía de conocimientos relacionados con la Administración de Justicia y procedía a archivar asuntos en trámite. Al descubrir esta situación la Secretaria y la que suscribe, hemos procedido gradualmente, a abrir todo el archivo del juzgado y verificar asunto por asunto.

M Los abogados aprecian falta de unidad de criterios de actuación en los mismos asuntos en cada uno de

los tres juzgados de Coín. ¿Se está trabajando para unificar estos criterios?

MMN Las jueces del Partido Judicial de Coín celebramos Juntas de Jueces a fin de unificar criterios en lo que se refiere al reparto de asuntos civiles y penales. El criterio personal a la hora de resolver asuntos entra en el terreno de la independencia judicial.

M Los fallos informáticos suelen ser frecuentes y repetitivos en los juzgados de Coín. ¿Qué solución se le está dando a este problema?

MMN La delegación de Justicia es quien ha de solventar estos problemas. Por parte de las Secretarías Judiciales de los juzgados, se procede a dar repetida cuenta de los fallos, pero no se trata de algo que esté a nuestro alcance. En ocasiones, la Delegación tarda varios días en ordenar la reparación. Eso provoca dilaciones y suspensiones indeseables para todos pero insisto, las Secretarías hacen lo que está en sus manos, dar cuenta al competente para reparar.

M ¿Cómo valora el trabajo que hacen los abogados en su partido judicial?

MMN No puedo hacer una valoración generalizada ya que cada letrado trabaja de forma distinta. Por mi parte no hay queja ni reproche digno de ser mencionado.

M ¿Mantiene un diálogo fluido con ellos para solucionar los problemas que se van presentando?

MMN Así lo intento, la puerta de mi despacho está abierta para solventar la cuestión de que se trate.

M ¿Hay alguna queja relacionada con el turno de oficio?

MMN No. Lo único es que cuando existe un asunto de violencia de género, el Juzgado de Guardia tiene que esperar a veces, toda la mañana, dado que es preferente la otra materia. Para estos casos, deberían actuar dos letrados 

Entrevista a José Baltasar Montiel Olmo, Juez Decano del partido judicial de Vélez-Málaga

«Los juzgados de Vélez-Málaga superan en un 77,1% el módulo normal de entrada de asuntos establecido por el CGPJ»

MIRAMAR ¿Cuál es la radiografía de los juzgados de Vélez-Málaga?

JOSÉ BALTASAR MONTIEL Según la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del año 2010, los Juzgados de Vélez-Málaga superan en un 77,1 % el módulo normal de entrada de asuntos establecido por el Consejo General del Poder Judicial, siendo necesarios al menos 8 Juzgados para prestar un servicio adecuado.

M Los medios tecnológicos se han adueñado de los organismos oficiales menos Justicia. ¿Por qué cree que ha ocurrido esto?

JBM Ignoro las razones, pero quizás vayan vinculadas a la poca rentabilidad que reporta nuestra Administración. En cualquier caso resulta preocupante que España destine alrededor del 1% del PIB a Justicia cuando otros países de nuestro entorno asignan un 3%.

M ¿Desaparecerá el papel algún día en los juzgados? ¿Se llegará a trabajar con expedientes digitalizados? ¿Se harán las notificaciones por correo electrónico?

JBM Espero que así sea. De hecho la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, que tiene transferidas las competencias en materia de medios personales y materiales, nos ha comunicado que durante el mes de marzo se introducirá un sistema denominado Lexnet de notificaciones digitales.

M Para solucionar el colapso que hay en Justicia desde el gobierno se anuncia una medida que permitirá a los notarios casar o divorciar. ¿Cree que con esta medida se contribuirá a descongestionar la Justicia?

JBM Sinceramente, no lo creo.

M Vélez-Málaga cuenta con una sede judicial nueva pero ¿está dotada de medios técnicos adecuados?

JBM Sí, aunque sería necesario que se instruyera al personal para manejar correctamente los programas informáticos.

Creo que el problema está más en la formación del personal que en los medios técnicos con los que contamos.

M Los letrados se quejan de los retrasos en los procedimientos especialmente en los juzgados números 2 y 3. ¿Qué solución se le está dando a este problema?

JBM Sinceramente no me constan quejas frente a la actuación de estos juzgados.

M ¿Existe un diálogo fluido entre el juez decano y los abogados de este partido judicial?

JBM En mi opinión sí. Mi despacho está siempre abierto para atender cualquier cuestión que se me plantee.

M ¿Considera que un buen entendimiento entre los operadores jurídicos es vital para un buen funcionamiento de la Justicia?

JBM Absolutamente.

M ¿Cómo valora el trabajo que realizan los abogados de su partido judicial?



JBM Muy positivo. Siempre hay excepciones, pero me aventuraría a decir que en un 95% de los casos el trabajo es excelente.

M Y por último ¿cuál es el reto que se ha marcado en su trabajo como juez-decano?

JBM Simplemente espero que la buena colaboración y entendimiento que existe con abogados y procuradores continúe. [m](#)

nubbius está integrado con Google Apps: (Gmail, Calendario, Docs, Google+, Gtalk, etc.) utilizado por 4.000.000 de empresas en todo el mundo, como BBVA, Roche, Leroy Merlin.



La gestión de tu despacho encaja con nubbius

Software en la nube para abogados. Funciona en Windows, Mac, Linux, iPad, iPhone, Android y BlackBerry.



nubbius
gestión eficiente de bufetes

Pruébalo gratis durante 30 días

Google Apps



nubbius.com



Entrevista a Ángel José Sánchez Martínez, Juez Decano del partido judicial de Marbella



«En el partido judicial de Marbella el turno de oficio se resuelve con celeridad y sin dilaciones y es atendido por letrados de profesionalidad ejemplar»

MIRAMAR: En la actualidad hay tres sedes distintas de los juzgados en su partido judicial y eso ocasiona problemas a ciudadanos y abogados. Sabemos que centra mucho su trabajo en conseguir que Marbella tenga una sede judicial única ¿se conseguirá a corto o medio plazo?

ÁNGEL JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ: Es una realidad que la existencia de tres sedes judiciales entre las que se dividen los 14 Juzgados de este partido, el Servicio Común, Registro Civil, IML y Fiscalía de Área, supone un trastorno no sólo para magistrados, secretarios, fiscales y funcionarios, para el movimiento del papel entre los diferentes órganos o las sustituciones entre magistrados y/o secretarios y asistencia a vistas y actos procesales, sino también, y de una forma palmaria, para los abogados y procuradores, así como para los ciudadanos, que se ven obligados a un peregrinaje por los diferentes edificios que dificulta su labor y sus gestiones. Y la solución a este problema por medio de una sede única (junto con otras medidas) se antoja como de capital importancia para la prestación de un servicio adecuado y de calidad. Pero parece difícil que se consiga a corto plazo, aunque tengo esperanza

de que sea posible a medio plazo, y para ello hemos promovido hace unos meses una iniciativa para implicar a los diferentes sectores y operadores implicados directa e indirectamente en el servicio público de la Administración de Justicia a fin de impulsar la creación de una serie única que permita la implantación de la NOJ y una mayor agilidad en el servicio. Ya se han celebrado varias reuniones, en las que ha participado, entre otros operadores jurídicos y sociales, la Delegación de Marbella del Colegio de Abogados de Málaga, y trataremos de implicar a la Administración Pública competente en la materia.

M ¿Cuáles son a su juicio los problemas más acuciantes en los juzgados de Marbella?

AJS Sin duda la citada dispersión de los juzgados y el mal estado de dos de ellas, las de Avenida Mayorazgo (sede de los Juzgados de Instrucción, Fiscalía de Área e Instituto de Medicina Legal) y la de Avenida Arias de Velasco (de los Juzgados de Primera Instancia nº 1 a 6, Decanato y Servicio Común y Registro Civil), que no reúnen las condiciones mínimas precisas para el adecuado desarrollo de un servicio público tan

«Creo que la relación con los abogados es buena y se desarrolla dentro de la más absoluta normalidad, y para ello se trabaja desde el Decanato en estrecha relación y colaboración con el Colegio de Abogados de Málaga, en particular a través de su Delegación de Marbella, aunque también directamente con la CRAJ, con una mutua colaboración muy fluida, tanto mediante reuniones periódicas como para asuntos concretos.»



esencial como el de la Justicia, con una notable precariedad, además, del evidente problema de espacio del Registro Civil. Mientras la sede de la calle Doha (la de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y de Primera Instancia nº 7 y nº 8, y la más reciente) es la que mejores condiciones reúne. Todo ello ocasiona incomodidades e inconvenientes para funcionarios, profesionales y ciudadanos en general, dificultando la gestión de los asuntos. Otro problema acuciante es el de los escasos e insuficientes medios personales y materiales con que cuenta el Servicio Común de Notificaciones y Embargos (SCNE), necesitado de una ampliación de plantilla y de la asignación de un mayor número de taxis para la práctica de las diligencias, máxime dadas las especiales características del partido judicial, con numerosas urbanizaciones y núcleos de población dispersos, lo que las dificulta enormemente, generando retraso en su práctica y, como consecuencia, en la tramitación de los asuntos.

M Otro de sus caballos de batalla es hacer que las instalaciones en los juzgados sean lo más dignas posibles. ¿Qué cosas se han conseguido y qué queda por hacer?

AJS Como ya he dicho, dos de las sedes presentan graves deficiencias incompatibles con la dignidad del funcionario y con la prestación del servicio de manera eficaz y respetuosa con los derechos e intereses de los ciudadanos que están en juego, y aunque se ha mejorado en materia de seguridad, y en la sede de Arias de Velasco se han solucionado algunos de los gravísimos problemas existentes y paliado otros, ya no existe apenas margen de mejora, al igual que sucede con la de Mayorazgo, con deficiencias estructurales. Siguen existiendo problemas de seguridad e higiene en el trabajo, de humedades cuando llueve, de insectos y, ocasionalmente, de roedores que se tratan de solucionar mediante intervenciones y reparaciones periódicas.

M Ofrecer a los ciudadanos buenas instalaciones reunidas en un único edificio es vital para el buen funcionamiento de la Justicia pero también lo son los medios tecnológicos. ¿Cuentan los juzgados de Marbella con suficientes y adecuados medios técnicos?

AJS No con todos los deseables y necesarios para un adecuado funcionamiento del servicio, que exige agilidad y eficacia, aunque se ha avanzado mucho en los últimos años. Las aplicaciones informáticas (Adriano, PNJ, ...) son mejorables, en ocasiones dan problemas por su lentitud o se bloquean, lo que dificulta enormemente el trabajo diario, carecemos de scanners en los juzgados, así como de línea de fax internacional (a pesar de la frecuente necesidad que se plantea en este Partido de contactar con órganos judiciales o policiales extranjeros para diferentes diligencias), y es precisa la conexión y comunicación telemática entre juzgados y tribunales.

M ¿Qué solución les daría?

AJS La solución pasa necesariamente por la dignificación de las sedes mediante su unificación en una sola, con un nuevo edificio moderno y funcional que reúna las condiciones precisas de salubridad y comodidad para empleados públicos, profesionales y ciudadanos, y por la ampliación de la plantilla y medios del

SCNE. Ello al margen de los problemas generales de la Administración de Justicia en cuanto a la precariedad de medios, especialmente tecnológicos.

M Para agilizar la Justicia en su partido judicial ¿qué haría falta?

AJS La lentitud que, en general, caracteriza a la Administración de Justicia en nuestro país nos preocupa enormemente a los jueces, secretarios, fiscales y funcionarios. Es un sentir común que una Justicia lenta es menos justa. Y para resolver o, al menos, paliar, este problema, además de las soluciones antes apuntadas, resultaría muy beneficiosa la implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ), lo que permitiría una gestión más racional y eficiente de los recursos humanos de que disponemos en los juzgados, y conduciría a la uniformidad y agilización en la tramitación de los procedimientos, reduciendo los tiempos. A ello contribuiría igualmente la creación de nuevas plazas de jueces y magistrados conjuntamente con lo anterior y su concentración (la línea en la que parece ir el proyecto

relativo a los llamados Tribunales de Instancia), así como la mejora de las aplicaciones informáticas de que disponemos, la conexión y comunicación telemática entre juzgados y tribunales, y la implantación de los medios telemáticos de notificación (que es inminente) y de presentación de escritos, con su culminación en el expediente digital (aún lejano).

M Marbella no es un partido judicial más. Es un enclave estratégico dentro de la Costa del Sol donde se concentran grandes casos relacionados con tráfico de drogas, delincuencia internacional, mafias, tramas de corrupción... ¿Cómo repercuten estos factores en la labor diaria que realizan jueces y abogados?

AJS Sin duda, dificultándola, al generar una gran tensión la trascendencia y repercusión (en muchos casos mediática) entre los profesionales implicados, pero, en general, y al margen de roces puntuales, creo que la relación con los abogados es buena y se desarrolla dentro de la más absoluta normalidad, y para ello se trabaja desde el Decanato en estrecha relación y



**INACUA**
CENTRO DEPORTIVO

TARIFA CORPORATE

Hasta el 35% descuento

50% Matrícula

Centro Acuático de Málaga
Junto al Palacio de Deportes Martín Carpena
C/Marilyn Monroe, s/n - Málaga 29004 - Telf. 952 000 507

www.inacua.com

colaboración con el Colegio de Abogados de Málaga, en particular a través de su Delegación de Marbella, aunque también directamente con la CRAJ, con una mutua colaboración muy fluida, tanto mediante reuniones periódicas como para asuntos concretos.

M En relación a algunos de estos casos se han producido detenciones espectaculares donde algunos abogados han visto vulnerados sus derechos al honor y a la presunción de inocencia. ¿Cómo se trabaja ahora en su partido judicial para evitar esta vulneración de derechos fundamentales?

AJS Me consta que tanto a los Magistrados de Instrucción como a la Fiscalía de Área de Marbella y a la de Anticorrupción les preocupa enormemente esta problemática, influida sin duda por la repercusión mediática de muchos de los asuntos que se tramitan en el ámbito penal en este partido judicial, y se trata siempre desde ambas instancias de minimizar en la medida de lo posible esa vulneración de derechos fundamentales (al honor, a la intimidad, a la propia imagen), aunque en ocasiones esas posibles vulneraciones se producen y tienen su origen fuera del ámbito estrictamente judicial y escapan, por tanto, al control directo de los magistrados y fiscales.

M Desde hace tiempo en su partido judicial hay problemas con el juzgado de guardia ya que a veces los jueces llegan tarde. ¿Cómo se podría solucionar?

AJS Ante todo, he de decir que no me consta que eso ocurra, desde luego no como norma ni con carácter general. Pudiera ser que en alguna ocasión puntual pudiera haberse producido un problema de ese tipo, pero, desde luego, se trata de algo excepcional y que en modo alguno constituye un problema habitual. Tengo la certeza de la absoluta profesionalidad y seriedad de mis compañeros de los Juzgados de Instrucción. En muchas ocasiones los retrasos obedecen a causas y circunstancias que escapan a nuestro control directo.

M En Marbella trabajan un gran número de letrados. ¿Cómo valora la labor que realizan?

AJS No cabe duda de que el abogado es un pilar fundamental del Estado de Derecho y de la Administración de Justicia, y el desempeño de su labor profesional constituye una garantía esencial de los derechos de los ciudadanos, y así valoro su actuación en este partido judicial. En general, aprecio un alto grado de cualificación y compromiso en su ejercicio profesional, y

mantengo una magnífica relación con la mayor parte de ellos y, desde luego, con los que han sido y son sus representantes durante todos estos años.

M El buen funcionamiento del turno de oficio es vital para el normal desarrollo de la Justicia. ¿Cómo funciona en su partido judicial?

AJS Con total agilidad y eficacia, en particular he de destacar su buen funcionamiento en los últimos tiempos en que se han multiplicado las peticiones de los ciudadanos al respecto como consecuencia de la actual crisis económica. La Delegación resuelve con celeridad y sin dilaciones, y el servicio prestado por los letrados designados me consta que es de una profesionalidad ejemplar en la inmensa mayoría de los casos.

M Cuál es su grado de relación con los abogados. ¿Mantiene reuniones periódicas con ellos para ir solucionando los problemas que se vayan planteando?

AJS Como ya he indicado, mi relación con los abogados es magnífica, creo que plena de fluidez y buena sintonía, tanto con los profesionales a título individual como, en especial, a nivel institucional a través de la CRAJ y de la Delegación de Marbella, con la que mantengo reuniones periódicas para tratar asuntos de interés común, así como ocasionales reuniones y contactos por correo electrónico para los temas y problemas concretos que se van suscitando. La mutua colaboración que mantenemos desde hace años la considero inmejorable. Nos anima la misma voluntad de mejora en la prestación del servicio, en garantía de los derechos e intereses de los ciudadanos, y desde el Decanato trato de colaborar al máximo con la abogacía incluso en la formación de los nuevos abogados a través del Máster de la Abogacía.

M Ser juez decano del partido judicial de Marbella no debe ser tarea fácil. ¿Qué le ha aportado el cargo y qué ha dejado por el camino?

AJS El balance de todos estos años (más de seis) es más que positivo. Es evidente que supone una gran responsabilidad y un esfuerzo añadido, y que ha habido momentos y situaciones complicadas, pero las satisfacciones han sido mucho mayores que los sinsabores gracias, fundamentalmente, al apoyo y colaboración que me han brindado todos mis compañeros, los secretarios, la fiscalía y los abogados y procuradores. 

Entrevista a Pilar Ramírez Balboteo, Jueza Decana del partido judicial de Torremolinos



«Ser jueza decana supone un compromiso de servicio»

MIRAMAR: Teóricamente Torremolinos iba a tener una sede judicial nueva en unos terrenos que cedió el ayuntamiento. ¿Este proyecto está en marcha o se encuentra paralizado?

PILAR RAMÍREZ BALBOTE: No he tenido ningún conocimiento ni comunicación oficial en relación con el citado proyecto durante los siete años que llevo como Decana de los Juzgados de Torremolinos. Sólo rumores al respecto y por tanto nada puedo informar sobre su existencia y estado.

La realidad es que a la fecha, los juzgados de este Partido, se encuentran distribuidos en tres sedes judiciales distintas con las dificultades y problemas que ello genera.

M Aunque es cierto que los juzgados de instrucción funcionan bien y hay buena relación con los letrados sin embargo siguen los retrasos en la marcha de los procedimientos y en la resolución de las sentencias. ¿Cómo se podrían dar soluciones a ambos problemas?

PRB Son muchas y variadas las causas que pueden originar los retrasos de todos de sobra conocidas:

circunstancias especiales concurrentes en un órgano judicial, excesivo cúmulo de trabajo, la complejidad de determinados asuntos.

La disminución en la carga de trabajo que en la actualidad vienen soportando estos juzgados (se necesitan más juzgados y jueces), dotación de mayores medios personales, materiales y técnicos, la implantación de un nuevo modelo de oficina judicial más funcional, y reformas procesales tendentes a una mayor agilización... Son medidas que ayudarían sin duda a solucionar o al menos a paliar estos atrasos.

M En este sentido, ¿opina que las medidas que se están adoptando para descongestionar los juzgados como limitar el acceso a los recursos ayudarán a solucionar los problemas que hay en Justicia?

PRB Sí, estoy segura que pueden ayudar, aunque es pronto para ver los resultados. De todas formas, son insuficientes; la solución a los grandes problemas que padece la Justicia requiere amplias y profundas reformas en todos los aspectos, reformas que han de ir acompañadas de las necesarias y adecuadas dotaciones de medios y recursos para garantizar su plena efectividad.

«Llegar hasta aquí no ha sido fácil, pues en mi vida profesional he tenido que vencer muchas dificultades y superar momentos duros. En principio, el hecho de ser Decana no supuso dificultad, fue simplemente por antigüedad en el escalafón; más tarde al crearse el décimo juzgado, fui elegida por mis compañeros. Es un motivo de honda satisfacción saber que cuentas con su confianza y a la vez una gran responsabilidad. Ser Decana supone sobre todo un compromiso de servicio.»



M En este partido judicial parece que el ministerio fiscal no existe y se hace muy necesario que acuda a las vistas de Familia en las que intervienen menores. ¿Qué medidas se están tomando para que esto se haga realidad?

PRB No puedo estar de acuerdo con la afirmación de que el Ministerio Fiscal parece que no existe en Torremolinos. Este partido judicial cuenta con una Sección Territorial de la Fiscalía de Málaga con cinco fiscales, una insuficiente plantilla para atender todas las necesidades, imposibilitando ello, según tengo conocimiento, que puedan asistir a todas las numerosas vistas que se señalan en estos procesos por los cinco Juzgados de Instancia. Como medida, se ha acordado reservar un día a la semana para su señalamiento, los jueves, concentrándose las vistas ese día, siempre que ello es posible. Creo necesario dotar a la Sección de mayor número de fiscales, para posibilitar su mayor asistencia. La creación de un Juzgado de Familia, con una agenda única de señalamientos sin duda también ayudaría.

M Los letrados de guardia se quejan de la falta de espacio para poder estudiar los procedimientos en el juzgado de instrucción. ¿Se está haciendo algo para conseguir que estas instalaciones sean más adecuadas?

PRB Soy conocedora de la falta de estas instalaciones y consciente de su necesidad, si bien no es posible en la ubicación actual habilitar dependencias adecuadas con tal finalidad, y ello debido precisamente a la evidente falta de espacio de que adolecen las actuales sedes judiciales. Sólo un cambio a una sede más amplia, permitiría contar con estas instalaciones.

M Considera conveniente un juzgado de familia en este partido judicial.

PRB Como partidaria de la especialización por los múltiples beneficiosos que conlleva considero que sería muy conveniente su creación y además justificada por el número de asuntos en materia de familia existentes en este partido judicial, al igual que estimo conveniente la creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

M El partido judicial de Torremolinos no es muy grande y en él trabajan pocos letrados. ¿Favorece esta circunstancia que el diálogo entre los operadores jurídicos sea fluido?

PRB No considero que Torremolinos sea un partido pequeño. Es sabido que cuenta con diez juzgados y con un gran número de colegiados, aunque todo es relativo y depende con el partido con el que lo compares. Creo, y ello por propia experiencia personal, que por lo general, los partidos pequeños y que cuentan con un número menor de letrados que habitualmente desempeñan su labor profesional en el mismo, favorecen que las relaciones sean más directas y fluidas. En este sentido en los Juzgados de Torremolinos las relaciones con los letrados son buenas.

M Y su día a día con los abogados cómo es. ¿Atiende sus peticiones, sus consultas? ¿Se reúne con los de-

legados del Colegio en este partido judicial para ir solucionando los problemas que se presentan?

PRB Mi trato, tanto con los letrados como con otros operadores jurídicos estimo es fluido, respetuoso y cordial. Los atiende y recibo con regularidad, cuando así lo solicitan, siendo por otra parte mis relaciones con los delegados muy buenas y de hecho me he reunido en ocasiones tanto con los actuales delegados, como con los anteriores para abordar determinadas cuestiones de interés, reuniones que han resultado muy provechosas. Estoy convencida que el diálogo y la comunicación ayuda en muchos casos a solventar los problemas y a evitar que otros surjan.

M ¿Cómo valora el trabajo de los abogados en su partido judicial?

PRB Mi valoración personal en general es positiva. Creo que en el desempeño diario de su trabajo, al menos en lo que yo he podido apreciar, su labor es buena, pese a las muchas dificultades y contratiempos con las que a veces se enfrentan y no me consta que en el ejercicio de su profesión hayan surgido problemas de entidad ni de carácter generalizados.

M Muchas son las juezas decanas que están al frente de un partido judicial en Málaga. ¿Valora positivamente esta circunstancia? ¿Personalmente ha costado llegar hasta aquí?

PRB El hecho de que existan muchas Juezas Decanas en los partidos judiciales de la provincia, lo valoro muy positivamente; es un dato más de la igualdad imperante. Personalmente llegar hasta aquí no ha sido fácil, pues en mi vida profesional he tenido que vencer muchas dificultades y superar momentos duros.

En mi caso, en un primer momento, el hecho de ser Decana no supuso ninguna dificultad, lo fue simplemente por antigüedad en el escalafón; más tarde al crearse el décimo juzgado, fui elegida por mis compañeros, siendo sin duda, un motivo de honda satisfacción saber que cuentas con su confianza y a la vez una gran responsabilidad. Ser Decana supone sobre todo un compromiso de servicio.

M ¿Y cómo concilia una jueza-decana su vida laboral y familiar?

PRB No siempre resulta fácil la conciliación, pero sí posible. Ello requiere sin duda mucho espíritu de sacrificio, esfuerzo, constancia, trabajo y a veces imaginación y mucho entusiasmo.

Es necesario saber en ocasiones renunciar a determinadas cosas y saber deslindar, en la medida de lo posible, ambos ámbitos. Poner siempre lo mejor de una misma en todo lo que hace, y, ser consciente de que pese a las dificultades a las que día a día el desempeño del trabajo te enfrenta, me encuentro orgullosa y feliz con la función que desempeño. Para mí puramente vocacional. 

PROYPER

Consulting Arquitectura Técnica

Colegiado 1.004

Con más de 25 años de experiencia en asesoría y trabajos a despachos, de los que se le aportarían los datos, con el objeto de poder proporcionar las referencias necesarias.

INFORMES Y CERTIFICADOS

LEGALIZACIÓN DE EDIFICIOS

DECLARACIONES DE RUINAS

TASACIONES Y VALORACIONES

AUDITORÍAS DE LA EDIFICACIÓN

DICTÁMENES TÉCNICOS, ETC.

ÁMBITO DE EJERCICIO PROFESIONAL EN TODA LA PROVINCIA

DILIGENCIA, EFICACIA Y HONORARIOS MUY COMPETITIVOS

C/Eugenio Sellés, nº 5, 29017 MALAGA. TyF : 952295810-661734110. E-mail proyperl@telefonica.

imágenes del pasado

Alberto Peláez es todo un referente en la abogacía malagueña. Hombre humilde, generoso, fiel amigo del compañero, volcado en la defensa de los más desfavorecidos, de firmes valores, una gran persona hecha a sí misma y trabajador hasta la extenuación. Pero si algo tenemos que destacar de él es su enorme entrega a los compañeros. Las puertas de su despacho siempre estuvieron abiertas a todo aquél que se acercaba para iniciarse en la profesión. Fue maestro entre maestros. Apadrinó a muchos, a muchísimos abogados y es por ello que hemos elegido esta instantánea porque resume lo que Alberto Peláez representó para varias generaciones de la abogacía malagueña y no fue otra que ser nada más y nada menos que su padrino profesional.

Esta fotografía es de 29 de enero de 1959. Alberto Peláez apadrina a Daniel Cuadra Bellido (en el centro de la imagen), que fue decano del Colegio de Abogados de Antequera desde 1980 a 2001. Junto a ellos aparece Francisco Jiménez Villarejo, presidente de la Audiencia Provincial de Málaga.





**Una formación de calidad más variada,
más específica, con nuevos horarios
y formatos y para todos**



un
Universidad
Internacional
de Andalucía
A
Cursos en colaboración con el
de Posgrado Ilustre Colegio de
Abogados de Málaga

2010/2011

Duración del período docente: de enero a junio de 2011

- III Experto Universitario en Procedimiento Administrativo
- III Experto Universitario en Derecho Concursal
- III Máster Universitario en Derecho de Daños
- III Experto Universitario en Derecho de Familia
- III Experto Universitario en Derecho del Trabajo y Gestión Laboral
- II Experto Universitario en Mediación Familiar
- II Experto Universitario en Derecho Penal: Aspectos Materiales y Procesales
- III Experto Universitario en Derecho Societario
- II Experto Universitario en Derecho Tributario
- III Experto Universitario en Derecho Urbanístico
- I Experto Universitario en Gestión de Despachos Profesionales

Sede
Tecnológica
Málaga
Tlf: 952020411

Información detallada (académica, plazos, metodología, ...) en
www.unia.es
correo electrónico: malaga@unia.es



**En el primer trimestre
de este año más de una
veintena de actividades
formativas han sido
gratuitas**





Es un secreto a voces que corren nuevos tiempos. Tiempo de cambios y de transición auspiciado por una crisis económica profunda que está revolucionando valores, ideales, metas de nuestra sociedad actual. Y esa crisis también afecta a la abogacía que ve en el horizonte una nueva forma de entender y ejercer la profesión donde presumiblemente la unión entre abogado-colegio profesional no sea obligatoria y donde éstos centrarán su labor en ofrecer más y mejores servicios, enriquecerán la formación de los letrados e impulsarán el debate de ideas.

Con miras a este futuro el Colegio de Abogados ha dado un paso al frente y ha apostado por ofrecer una formación rica en matices, en contenidos, en materias, en metodología, en tiempo, unas gratuitas y otras previo pago; en definitiva se está trabajando para ofertar una formación de calidad más amplia, rica y variada que recoja desde las necesidades en formación más urgentes a la más especializadas.

Y para ello desde comienzos de este año ha puesto al frente de este trabajo a los diputados de formación, cultura, internacional y Escuela de Práctica Jurídica, a los responsables de cada una de las secciones de trabajo, los cuales constituyen el pilar de esta nueva etapa, y a los empleados que coordinan el departamento de formación: Marina Caro y Marta Isbert.

Un nuevo proyecto que ya está dando sus frutos. Así durante los meses de enero, febrero y marzo se han desarrollado en el Colegio de Abogados de Málaga

más de una decena de jornadas de formación, diversas charlas y tertulias jurídicas y sesiones formativas en derecho penal, el sistema Red, la defensa del consumidor adquirente de vivienda y certificado de discapacidad y contratación laboral, el sistema especial para empleadas de hogar... Se hizo una nueva edición de Desayuno con Abogados, se inició un nuevo curso de Inglés Jurídico, se continuó con el Aula de Derecho para Periodistas y comenzó una nueva actividad de la sección penal denominada «Café Criminis».

Pero la formación también se ha intensificado en las sedes colegiales. Así en Marbella se celebró una Jornada de Derecho Concursal, tres tertulias jurídicas y un Seminario de Prevención de Blanqueo de Capitales. En Vélez, Estepona y Fuengirola tuvo lugar una Jornada sobre aproximación a la Ley 37/2011. La fiscalidad de los abogados y nociones básicas de derecho penitenciario centró el programa de formación en la delegación de



Torremolinos y en Coín se celebró un taller sobre técnicas de mediación y una jornada de oratoria procesal. En Fuengirola se organizó una charla sobre la fiscalidad en el ámbito de las transmisiones patrimoniales...

Así mismo el Colegio de Abogados y el Colegio de Arquitectos organizaron conjuntamente unas jornadas formativas sobre la difusión del Decreto 2/2012 que se celebraron en la sede colegial, en Torrox y en Mijas. Y se subieron dos nuevas conferencias en Icamalaga TV.

Paralelamente a ello la sección Internacional sigue organizando un calendario de formación amplio y variado en el que destaca el Encuentro Foro Andalo-Marroquí, el IV Seminario sobre Arte y Derecho o el Encuentro Abogados Españoles y Británicos.

Pero estos cambios no cogen por sorpresa al Colegio de Abogados de Málaga ya que la Junta de Gobierno presidida por Manuel Camas en sus dos etapas de gobierno ha hecho una firme apuesta por la formación. Y para ello lo primero que hizo fue crear las secciones de trabajo coordinadas por abogados especialistas en cada una de las áreas de derecho y formadas por compañeros que van captando las necesidades diarias y en razón a ello organizan cursos, jornadas, charlas, tertulias... Unas secciones de trabajo que vertebran la programación de las actividades formativas y que parten de las propias necesidades de los letrados. Y en

segundo lugar consolidaron un programa científico de excelencia centrado en el Máster en Abogacía y en los Cursos de Expertos, ambos directamente relacionados con la Universidad.

Desde octubre de 1998 el Máster en Abogacía es la primera titulación oficial de máster universitario en abogacía impartido conjuntamente por la Universidad de Málaga y por un Colegio de Abogados a través de la Escuela de Práctica Jurídica. Un máster impartido por cerca de 100 profesores repartidos en las aulas de Málaga y Marbella, que consta de 120 créditos que se reparten en dos cursos y en el que colaboran activamente magistrados, jueces, fiscales, peritos, notarios, registradores, profesores de la universidad, abogados...

Su objetivo prioritario es formar a los letrados para que puedan realizar con desenvoltura y seguridad las tareas cotidianas en los ámbitos en los que se desarrolla su profesión. Su metodología es eminentemente práctica y es una formación reglada y continuada que permite a los abogados mantener un nivel de capacidad técnica adecuada. En él se prepara a los mejores profesionales.

En enero de 2009 el decano, Manuel Camas, y Juan Manuel Suárez, director de la UNIA, firmaron un convenio con el que se daba luz verde al inicio de los cursos de experto universitario. Cursos que son

coordinados por un abogado especialista en la materia y un profesor universitario y que abarcan las diferentes disciplinas del derecho. Así se han organizado cursos de experto en laboral, societario, mercantil, concursal, familia, extranjería, responsabilidad civil y seguro, urbanismo o administrativo.

Para facilitar su realización se diseñó un programa de clases formativas virtuales junto a otras presenciales de 4 horas semanales que se desarrollan en la sede colegial, lo cual permite que los profesionales puedan adaptar su jornada laboral con su tiempo de estudio. Este año saldrá la tercera promoción de abogados que han cursado con éxito algunos de estos cursos.

Un programa en la excelencia que culmina cada año con la celebración del Congreso de la Abogacía Malagueña que ya constituye un referente nacional. En él más de una decena de secciones ofrecen más de medio centenar de ponencias y mesas redondas que son abordadas por profesionales de primer nivel y que analizan temas muy actuales que preocupan a la profesión y que afectan a la ciudadanía. Es el mejor escaparate de la abogacía malagueña.

Y junto a ello también se ha potenciado las prácticas en despachos de la Unión Europea para promover el conocimiento del ordenamiento jurídico de otros estados miembros, aumentar la movilidad de los abogados en

su formación inicial y continua y darles la oportunidad de perfeccionar un segundo idioma. Un objetivo que se ha hecho realidad en los convenios firmados con el Colegio de Abogado de Padua y de Lucca y en las Becas Leonardo da Vinci.

En este sentido podemos destacar que este año el Colegio de Abogados de Málaga ha presentado un Proyecto de Formación a la licitación de la Unión Europea en la categoría de «Movilidad Leonardo da Vinci» consistente en la realización de estancias de tres meses en despachos de abogados de otros Estados Miembros de la Unión y subvencionados con fondos europeos. Y en él ha solicitado 9 becas con destino a Italia, Francia y Reino Unido.

Pero además de todo ello la Junta de Gobierno ha prestado especial interés en el desarrollo de habilidades específicas, en la gestión de despachos, en la importancia de las nuevas tecnologías, en la oratoria, en áreas de trabajo tan novedosas como la discapacidad o el derecho deportivo...

En definitiva se trata de formar continuamente a los mejores profesionales y ofrecer un programa de formación para todos, más amplio, más variado, con nuevos horarios y formatos, que concilie la vida laboral y familiar y que garantice que los ciudadanos reciban un servicio de calidad en su derecho de defensa. 



Entrevista a Marina Caro y Marta Isern Coordinadoras de gestión y diseño del nuevo programa formativo

«El objetivo es ofrecer una formación para todos, asequible, de calidad, en distintos horarios, formatos y nivel de especialización»

En esta nueva etapa Marina Caro y Marta Isern son las encargadas de ponerse en contacto con los coordinadores de las secciones, los diputados de la Junta de Gobierno, los responsables de las delegaciones y Grupo de Abogados Jóvenes para ir gestionando y diseñando con todos ellos el nuevo programa formativo. Con ellas Miramar conversó y el resultado es esta entrevista.

MIRAMAR: Desde principios de año se está reorganizando la formación y se ha incidido en el número de actividades ofertadas. ¿Qué objetivos se pretende alcanzar con ello?

MARINA CARO Y MARTA ISERN: En realidad más que una reorganización se trata de un modelo distinto de ejecutar uno de los principales objetivos que se había propuesto alcanzar durante su mandato el decano Manuel Camas Jimena y su Junta de Gobierno.

El eje esencial del mencionado objetivo se fundamenta en la visión de que la formación profesional de la abogacía es esencial para el ejercicio responsable de la misma desde una doble perspectiva. Además del deber deontológico que tenemos todos los abogados de «*mantenernos competentes para el asesoramiento y defensa los*

asuntos e intereses ajenos que se nos encomiendan» a través de la formación continuada, ésta, también, beneficia directamente a la ciudadanía, porque es necesaria para que reciba un servicio de mejor calidad y garantiza su derecho de defensa y el de la tutela judicial efectiva.

El modelo por el que se ha optado es el de promover, fomentar y aumentar no sólo la oferta formativa inicial sino también la formación especializada y con especial dedicación y atención a la continuada, con la idea fundamental de la participación de todos los colegiados: como emisores y receptores; una formación de todos y para todos y que sea la actividad esencial del Colegio.

M La oferta formativa ¿cubrirá sólo áreas jurídicas o abarcará otras relacionadas con publicidad, marketing, oratoria...?

«El Colegio no sólo quiere participar en desarrollar una reforma que afecta a la formación profesional específica. Quiere también ofrecer la formación necesaria para afrontar la globalización de nuestro mercado y de nuestra profesión; así como favorecer el conocimiento de otros ordenamientos jurídicos y dotar de las competencias necesarias a la abogacía malagueña para afrontar con éxito la libertad de servicios y de circulación dentro y entre los Estados Miembros de la Unión Europea.»



MC/MI Las habilidades y competencias propias del abogado no son solamente las contempladas desde un punto de vista tradicional, es decir, los conocimientos jurídicos.

Por ello, además de incidir en la formación jurídica: las novedades legislativas, jurisprudenciales y doctrinales, las especialidades de las distintas áreas del Derecho, etc.; forma parte también de nuestros objetivos promover y proporcionar a todos los colegiados actividades que aseguren la adquisición y/o mejora de aquellas habilidades y competencias necesarias para el óptimo ejercicio de la profesión y todo ello incluye, a modo meramente enunciativo, todos aquellos ámbitos que abarquen la gestión del despacho o Management, competencias lingüísticas en idiomas extranjeros; oratoria, nuevas tecnologías, etc.

M ¿La oferta formativa de este año se centrará en la programación de jornadas de trabajo intensivas o se irán combinando con cursos, tertulias que aborden un tema muy concreto en poco tiempo?

MC/MI El modelo que estamos impulsando es el que te hemos mencionado antes, el *«para todos»*.

Por ello, hemos focalizado en buena medida nuestra tarea en fomentar actividades formativas más cortas en cuanto a extensión, en las que se traten o debatan temas muy concretos y puntuales que preocupen o afecten de alguna forma a las distintas áreas, incluso fijando foros de forma periódica. Todo ello, sin embargo, sin dejar de organizar las jornadas más extensas en cuanto a tiempo y, en consecuencia, en cuanto a la materia.

La esencia del modelo es poner a disposición de los compañeros la mayor oferta posible, en cantidad y calidad, combinando inmediatez en la reacción ante las reformas legislativas o novedades jurídicas de todo tipo, con estudio exhaustivo, debate, intercambio de posturas, etc. Y con una última y doble finalidad: que permita la conciliación con la vida laboral y familiar.

M Dejando a un lado los cursos, tertulias y jornadas de formación qué otros ámbitos ofrecerá este nuevo plan de formación.

MC/MI En consonancia con la importancia que conceptualmente tiene la formación, el nuevo plan abarca también los retos propios que deben afrontar los abogados noveles y el papel que el Colegio tiene en esta nueva etapa que, por otro lado, ha sido reivindicada durante décadas por la abogacía.

El Colegio no sólo quiere participar en desarrollar una reforma que afecta a la formación profesional específica. Quiere también ofrecer la formación necesaria para afrontar la globalización de nuestro mercado y de nuestra profesión; así como favorecer el conocimiento de otros ordenamientos jurídicos y dotar de las competencias necesarias a la abogacía malagueña para afrontar con éxito la libertad de servicios y de circulación dentro y entre los Estados Miembros de la UE.

M ¿Qué papel tienen las secciones de trabajo del Colegio en este nuevo proyecto?

MC/MI El papel de las Secciones es fundamental, de hecho, son el pilar del modelo.

Nadie mejor que los compañeros que integran una Sección conocen la materia o área del Derecho de la



misma y que constituya el ámbito de su dedicación profesional preferente. Por ello, son los principales actores de la formación: como emisores, como receptores y como el foro en el que detectar las necesidades formativas, prioridades e intereses porque son comunes. Lo cierto es que las distintas Secciones han acogido la idea con entusiasmo, dedicación y altruismo y se han responsabilizado en realizar el plan de formación de su propia área.

A modo de ejemplo, la Sección de Derecho Penal organiza cada mes el «Café Criminis» en la que, tomando un café y en franja horaria de mediodía, se tratan temas propios de la especialidad. La Sección de Derecho de Familia ha adoptado un formato similar al que han denominado «En familia»; la de Derecho Laboral, está siendo especialmente activa porque además la coyuntura legislativa la obliga. Estas iniciativas cumplen escrupulosamente con todos los resultados que perseguimos: más oferta, más específica, en nuevos horarios y formatos que permitan una mejor conciliación laboral y familiar y, por último, que la participación de todos los colegiados sea una realidad.

M ¿Qué papel juega el Grupo de Abogados Jóvenes?

MC/MI Al hilo de lo que te comentábamos. Desde las Secciones y, especialmente desde el Grupo de Abogados Jóvenes (que cumplen en gran medida con la característica de la detección de intereses y necesidades idónea del colectivo como, en su ámbito, las secciones) también esperamos que sean el motor para promover la formación más inicial para los abogados noveles, los colegiados que lleven menos de 5 años en el ejercicio y aquellos que deseen obtener conocimientos iniciales en otras áreas del derecho que no constituyan, hasta aquel entonces, su área de dedicación preferente.

El formato queremos que sea «*Mi primer...*». Por ejemplo, la Sección de Urbanismo acaba de organizar una sesión titulada «*Mi primera Expropiación Forzosa*».

Como ya te hemos dicho el objetivo es conseguir ofrecer «*formación para todos*», asequible, de calidad, en distintos horarios, formatos y nivel de profundidad y especialización. A este colectivo también se dirigen los Cursos de Experto que, en más de 8 materias distintas, desde la perspectiva de la praxis profesional, imparte el Colegio de Málaga en convenio con la UNIA.

De las promociones anteriores de los abogados que han obtenido la titulación del curso se pretende que colaboren en la formación, integrándose en las Secciones, por ejemplo, así como otras medidas que vamos a iniciar.

M El Colegio de Abogados da mucha importancia a la formación de los abogados jóvenes. Numerosos convenios firmados con otros colegios de abogados de Europa potencian que algunos de ellos vayan a despachos europeos a formarse. Unos convenios que se unen a las Becas Leonardo da Vinci. Habladnos de estos proyectos.

MC/MI En otra pregunta te hemos expuesto ya cómo el Colegio quiere dotar -ofrecer la posibilidad- a los abogados de Málaga de aquellas herramientas necesarias para adquirir las destrezas y habilidades para competir óptimamente con la libertad de servicios, de establecimiento y de circulación.

La Comisión de Justicia de la Unión Europea ha constatado ya que la abogacía es imprescindible para que la Unión Europea se convierta en un real mercado único.

Los abogados basamos la relación profesional con nuestros clientes en un contrato de arrendamiento de servicios basado en la fiducia. Si no podemos ofrecer la confianza a nuestros clientes (por desconocimiento de otro arrendamiento jurídico) para que realice negocios jurídicos en otro Estado miembro, el mercado no llegará jamás a ser «*único*» (concepción del *Single Market*).

Por ello, la Unión Europea, desde las distintas direcciones generales tiene programas de formación financiados con fondos europeos cuyo concurso licita una vez al año, siendo el período de ejecución bianual.

Este es el caso de las Becas Leonardo da Vinci. Son dotaciones económicas que ofrece la Dirección de Educación y Cultura para profesionales bajo el programa denominado «*Long Life Learning Program*».

Este mes de febrero el Colegio de Málaga ha presentado un plan de formación para formar parte de

este programa y ha solicitado 9 movilidades. Esto es, hemos planteado un programa de *stage* o prácticas, con una formación previa para los becados, en despachos de otros estados miembros (básicamente Italia, Francia y Reino Unido) con el objetivo de que éstos conozcan otros ordenamientos jurídicos, cómo es el ejercicio la profesión en nuestros vecinos europeos y para que mejoren sus competencias lingüísticas.

El período del *stage* es de tres meses, aproximadamente, y tiene una dotación máxima de unos 3.000€.

La ventaja de tener los Convenios con otros Colegios Europeos es que los abogados malagueños que realicen este stage son miembros temporalmente acogidos por el Colegio de destino.

También procuraremos participar en otras licitaciones así como llegar a un acuerdo con la ERA (*European Academy of Law*), que es el Instituto de Derecho y de Formación de los juristas europeos, fundada por el Parlamento Europeo, una entidad sin ánimo de lucro para que coparticipe en el Congreso de la Abogacía Malagueña.

M ¿El Máster en Abogacía del Colegio de Abogados de Málaga es un ejemplo a seguir?

MC/MI Sin duda alguna es un ejemplo a seguir para los demás Colegios de Abogados y Facultades de Derecho del resto de España.

Yo me atrevería a decir, y creo que no me equivoco, que el máster que ofrece el Colegio en Convenio con la Universidad de Málaga es el primer Máster Oficial de Práctica Jurídica, es decir, de formación para el inicio de la profesión de abogado, que existió en nuestro Estado.

Había otras experiencias similares pero se ofertaban como título propio por parte de la Universidad y además, la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio correspondiente otorgaba el título de la misma.

El Colegio de Abogados de Málaga, junto con la Universidad tienen ya la experiencia previa (antes de la obligación que impone la Ley 34/2006 de 30 de octubre de acceso a la profesión de abogado y de procurador de los tribunales) y muy valiosa: han trabajado juntas ambas instituciones; de una forma absolutamente paritaria -que es lo deseable, pero no obligatorio-, han sido los únicos cuyo programa y plan de estudios de Máster ha sido validado por la ANECA antes de la obligatoriedad que impone la entrada en vigor de la referida ley y han tenido la valentía de apostar, únicamente, por la formación conjunta en el ámbito de la enseñanza de lo que es «*ser abogado*», es decir, nuestra profesión.



A la entrada en vigor de la Ley de Acceso y el reglamento que la desarrolla, Colegio y Universidad de Málaga, prácticamente en solitario en nuestro país, tienen los deberes hechos. Esto también es consecuencia y reflejo de lo que la formación significa para el Decano y su Junta de Gobierno.

M ¿El Colegio de Abogados está dando los pasos para ofrecer a los letrados una formación centrada en la excelencia?

MC/MI Los pasos se están dando, pero no son los primeros, hace ya mucho tiempo que empezaron a darse, por lo que ahora, con los cimientos bien puestos, se trata de dinamizar y seguir mejorando y buscar la excelencia, sin duda.

M ¿Cómo se llevará la formación a las delegaciones? ¿Se intensificará el programa formativo en ellas?

MC/MI Se hará un combinado de modelo para que las delegaciones puedan solicitar aquellos programas que se realicen en la sede colegial, y sean de su interés, para optimizar recursos. Pero a la vez, tendrán su propia autonomía para organizar jornadas, conferencias o tertulias cuya temática y aspectos resulten especialmente de interés para los compañeros.

Sin embargo tenemos que hacer un esfuerzo entre todos de coordinación entre los delegados y los coordinadores de Secciones para no doblar o reiterar dos actividades que traten de lo mismo, lo que conlleva un riesgo de dejar vacíos o huecos en la formación que redunde en la oferta a los colegiados.

Pero como te hemos manifestado antes el objetivo es ofrecer la máxima cantidad de formación de calidad y para todos. 

El recurso de casación y el recurso extraordinario por infracción procesal tras la reforma operada por la ley 37/2011 de medidas de agilización procesal. El interés casacional

Rosa Mª de Castro Martín
Magistrado Decano Área Civil
Gabinete Técnico del Tribunal Supremo

La Ley de Medidas de Agilización Procesal, Ley 37/2011, que entró en vigor el pasado día 31 de octubre de 2011, ha modificado el régimen de los recursos de casación y extraordinarios por infracción procesal regulado en la LEC.

La nueva norma ha introducido cambios relevantes que pueden resumirse en la eliminación del trámite de la preparación de los recursos, por lo que ahora habrán de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la sentencia de segunda instancia que se pretenda impugnar (artículo 479 LEC); en la elevación de la cuantía para acceder al recurso (artículo 477.2, 2º LEC); y en la ampliación del cauce del interés casacional del apartado 3º del artículo 477.2 LEC en el que pasan a tener cabida, además de las sentencias de segunda instancia dictadas por las AAPP en asuntos tramitados en razón a la materia [regulados en los arts. 249.1 y 250.1 LEC y otros procesos especiales del Libro IV], las dictadas en asuntos de cuantía igual o inferior a 600.000€, cifra en la que la reforma ha señalado el límite de acceso al recurso por la vía del ordinal 2 del artículo 477.2 LEC.

La Sala Primera del Tribunal Supremo, haciéndose eco de la modificación legal y con la experiencia adquirida tras once años de aplicación de la LEC, reunida en el pleno que prevé el artículo 264.1 LOPJ y, por unanimidad, ha dictado un nuevo Acuerdo sobre los criterios de admisión de los recursos de casación y

extraordinario por infracción procesal, con fecha 30 de diciembre de 2011 que sustituye al de 12 de diciembre de 2000 y que, con carácter orientador para la unificación de doctrina, responde a una interpretación de la Ley de Medidas de Agilización Procesal tendente a conseguir que el recurso de casación cumpla sus fines constitucionales y no se transforme en un instrumento de dilación indebida del proceso civil, con efectos negativos para la seguridad jurídica y la vida social y económica, y se encamina no sólo a la organización del trabajo interno del propio TS sino también al conocimiento por las AAPP, última instancia en el orden civil, de los criterios aplicados por la Sala Primera del TS y a facilitar la debida información a todos los profesionales jurídicos.

El Acuerdo al que, desde su aprobación, se ha querido dar máxima difusión en el ámbito jurídico y que se encuentra a disposición de cualquier usuario en la página web del Tribunal Supremo, amén de ofrecer una exhaustiva y detallada relación de las causas de inadmisión de los recursos, dedica una atención especial y singularizada al capítulo del interés casacional y ello a pesar de que la Ley 37/2011 no ha introducido cambio alguno en tal concepto pero sí lo ha convertido en el

eje de la casación por la universalización de esta vía de acceso, que es, además, la modalidad que permite mejor al TS, en palabras de la EM de la Ley 37/2011, «cumplir de forma más eficaz los fines legalmente establecidos», esto es, la unificación de la aplicación de la ley civil y mercantil, quedando reducido el recurso de casación por razón de la cuantía (superior a 600.000 €) a una modalidad excepcional, junto con el recurso contra sentencias de segunda instancia dictadas en procesos para la tutela judicial de derechos fundamentales, pero garantizándose, ahora sí, el acceso al recurso de todo tipo de asuntos con independencia de su cuantía económica y de la materia que sea su objeto.

Examinando con detalle cada uno de los tres supuestos tasados de interés casacional que ofrece el artículo 477.3 LEC, a la luz de la interpretación ofrecida por el Acuerdo de la Sala Primera, de 30 de diciembre de 2011, encontramos:

A) En relación con la oposición a la doctrina del TS, dado que el concepto jurisprudencia implica reiteración en la doctrina jurisprudencial,

blema jurídico planteado porque haya evolucionado la realidad social o la común opinión de la comunidad jurídica sobre una materia determinada.

B) En cuanto a la existencia de jurisprudencia contradictoria de las AAPP sobre alguno de los pun-



La Ley 37/2011 no ha introducido cambio alguno en el concepto del interés casacional, pero sí lo ha convertido en el eje de la casación por la universalización de esta vía de acceso, que es, además, la modalidad que permite mejor al TS, en palabras de la EM de la Ley 37/2011, «cumplir de forma más eficaz los fines legalmente establecidos», esto es, la unificación de la aplicación de la ley civil y mercantil, quedando reducido el recurso de casación por razón de la cuantía (superior a 600.000 euros) a una modalidad excepcional.

será necesario que se citen dos o más sentencias de la Sala y que se razone cómo, cuándo y en qué sentido la sentencia recurrida ha vulnerado o desconocido la jurisprudencia que se establece en ellas, sin que sea necesario que se refiera a un supuesto fáctico idéntico al resuelto en la sentencia recurrida, pero sí que el problema jurídico planteado se oponga, efectivamente, a aquella jurisprudencia.

Se introducen, como novedad, en el Acuerdo que examinamos, dos excepciones:

1º. Cuando se trate de sentencias de pleno de la Sala Primera o de sentencias dictadas fijando doctrina por razón de interés casacional, solo será necesaria la invocación de una sentencia para la justificación del presupuesto, salvo que el criterio haya sido modificado por otra u otras posteriores.

2º. Cuando, a criterio de la Sala Primera del TS, la parte recurrente justifique debidamente la necesidad de modificar la jurisprudencia en relación con el pro-

blema jurídico planteado por la sentencia recurrida el concepto comporta la existencia de criterios dispares entre distintas secciones de AAPP, con la suficiente extensión e igual nivel de trascendencia y exige que se invoquen dos sentencias de una misma sección de una AP que decidan en sentido contrario al seguido en otras dos sentencias de una misma sección distintas de la anterior, pertenezcan o no a la misma AP y dictadas con carácter colegiado.

La parte recurrente debe indicar el problema jurídico sobre el que existe la contradicción que alega, indicar de qué modo se produce ésta y exponer la identidad de razón entre cada punto del problema jurídico resuelto en la sentencia recurrida y aquel sobre el que versa la jurisprudencia contradictoria invocada.

También en este capítulo, el Acuerdo advierte de una excepción que concurrirá cuando al TS le conste, de manera notoria, la existencia de contradicción entre las AAPP sobre el problema jurídico planteado

y se haya justificado la existencia de un criterio dispar entre AAPP mediante la cita de sentencias contrapuestas.

C) Por último, cuando se trate de la aplicación por la sentencia recurrida de normas que no lleven más de cinco años en vigor, siempre que no exista jurisprudencia sobre normas anteriores de igual o similar contenido, la parte recurrente debe identificar con claridad cuál es el problema jurídico sobre el que no existe jurisprudencia y que ha sido resuelto o debió serlo mediante la aplicación de una norma de menos de cinco años de vigencia.

El cómputo de los cinco años debe efectuarse tomando como *dies a quo* la fecha de su entrada en vigor y como *dies a quem* aquella en que se dictó la sentencia recurrida. Si la parte recurrente justifica adecuadamente que fue anterior, se tomará como *dies a quem* la fecha en que la norma fue invocada por primera vez en el procedimiento.

Es de prever también que, siendo ahora mayoritaria esta vía de recurso, el recurso extraordinario por infracción procesal interpuesto exclusiva y separadamente pasa a ser residual, puesto que en virtud de la

DF 16ª, habrá de interponerse de forma conjunta con el recurso de casación cuando proceda el cauce del interés casacional y sólo se examinará su admisión si resulta procedente y admisible el recurso de casación.

Los motivos por los que cabe interponer este recurso extraordinario son los previstos en el artículo 469 LEC, precepto que no ha sufrido modificación alguna por lo que siguen vigentes los mismos criterios de admisibilidad que se venían aplicando hasta el momento, recordando tan solo que se acentúa por la Sala la exigencia de claridad y precisión en la formulación de todos y cada uno de los motivos de recurso.

Con estas breves líneas he querido exponer los cambios más relevantes en el régimen de los recursos extraordinarios, tanto legales como en los criterios de admisibilidad de la Sala Primera del TS y no puedo terminar sin recordar, una vez más, que el recurso de casación no es una tercera instancia, que el derecho de la parte otorgado por el artículo 24 CE se ve satisfecho con la doble instancia civil y que el TS, a través de los recursos que le competen como órgano jurisdiccional superior en el orden civil, tiene como fin la unificación de la aplicación de la ley civil y mercantil. 



Breve reflexión sobre el Decreto 2/2012

Ángela M^a Gómez Valdés,
Abogada. Experta en Urbanismo

En el Decreto 2/2012 se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Contrariamente a lo que se ha mantenido por algunas informaciones aparecidas en determinados medios de comunicación (manifestaciones de diversos colectivos de ecologistas y algunas formaciones políticas), este Decreto no plantea una amnistía o ley de punto final para todas las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable en nuestra Comunidad Autónoma, ni tan siquiera supone una regularización indiscriminada o generalizada de estas edificaciones.

Desde nuestro punto de vista, por tanto, está lejos de suponer una solución definitiva a toda esta gravísima situación, que afecta a varios cientos de miles de edificaciones (unas 250.000 viviendas aisladas y 1.000 urbanizaciones según datos aparecidos en los medios de comunicación, facilitados por la Junta de Andalucía), solución final que tan solo se podrá alcanzar con una modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y también del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y de los Planes de Ordenación del Territorio Subregionales.

Dice el Decreto que su objetivo principal es el de *«clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para*

su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico».

Desde este objetivo, se pretende por el Decreto que se identifiquen las diferentes situaciones existentes, estableciendo un régimen urbanístico distinto para cada una de ellas y que se proceda a la acreditación de esas distintas situaciones; también se procura facilitar el tratamiento de los asentamientos y de los ámbitos del hábitat rural diseminados por el planeamiento urbanístico.

Se establece un régimen jurídico distinto para las edificaciones aisladas, los asentamientos urbanos y los hábitat rurales diseminados, estando sujeto dicho régimen jurídico a su conformidad con el ordenamiento jurídico, a su situación legal de fuera de ordenación y asimilado a fuera de ordenación.

Este Decreto en su aplicación, dará distinto tratamiento jurídico a idénticas situaciones iniciales, dependiendo de que las infracciones urbanísticas hayan sido denunciadas o detectadas a tiempo o no lo hayan sido, con la consiguiente vulneración del principio constitucional de igualdad.



Según las estimaciones realizadas por la Junta de Andalucía, ya que se reconoce que no son datos exhaustivos, de las «*doscientas cincuenta a trescientas mil edificaciones regularizables*», un setenta y nueve por ciento de ellas, estaría constituido por edificaciones aisladas en situación de «*asimilado al régimen de fuera de ordenación*», figura más relevante de este Decreto, que ya fue introducida por el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Este supuesto es el de las edificaciones que no se ajustan al ordenamiento territorial y urbanístico vigente en el municipio, construidas sin licencia o contraviniendo sus condiciones y respecto de las cuales se ha agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y del restablecimiento del orden jurídico infringido (artículo 3.1.B del Decreto).

Para que estas edificaciones sean regularizadas (artículo 8 del Decreto), tienen que reunir una serie de requisitos, tales como que se trate de una edificación terminada y apta para el uso al que se destina, que la infracción urbanística haya prescrito por haber transcurrido cuatro años desde la terminación de la edificación sin que la Administración haya iniciado el expediente del restablecimiento de la legalidad y, no encontrarse en suelos especialmente protegidos, en suelos destinados a

dotaciones públicas, en terrenos de la zona de influencia del litoral, en suelos con ciertos riesgos y en suelos con parcelaciones urbanísticas que no constituyan un asentamiento urbanístico y para la que no haya transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, si no se ha procedido a la reagrupación de parcelas.

Los efectos de la resolución sobre el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación -aunque no se conceda licencia de primera ocupación-, consisten en que se podrán autorizar obras de reparación y conservación, en el acceso a los servicios básicos, mediante instalaciones de carácter autónomo o excepcionalmente mediante el acceso a redes, y la declaración de obra nueva e inscripción en el Registro de la Propiedad. También se hace mención a que el titular no ostenta ningún derecho en expedientes

administrativos, como en el caso de una expropiación por ejemplo.

En relación a las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, se plantea el debate sobre los actos preparatorios que los Ayuntamientos deben realizar para la identificación de dichas edificaciones, y ello porque se determina que previamente se deben de identificar los asentamientos urbanísticos y los ámbitos de hábitat rural diseminados, en los Planes Generales de Ordenación Urbanística o en su defecto mediante un Avance de planeamiento con carácter de Ordenanza Municipal, ya que las edificaciones aisladas son las que no se ubican en asentamientos, también se deben establecer con carácter previo la condiciones mínimas de habitabilidad -las ya establecidas en el Plan General o en su defecto por unas Ordenanzas Municipales de Edificación-, estas circunstancias de hecho, van a imposibilitar que las solicitudes, que realicen los interesados a partir del 1 de marzo de 2012 (fecha de entrada en vigor del Decreto), sean atendidas debidamente, con el consiguiente perjuicio económico que se les puede causar a los interesados (pagos de tasas, honorarios de profesionales, etc...), ya que son muchos los ayuntamientos que no tienen planeamiento general, o que teniéndolo, dichos documentos no recogen debidamente los asentamientos urbanísticos y los ámbitos de hábitat rural diseminado,

así como unas normas sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.

Siguiendo los datos sobre las edificaciones en suelo no urbanizable facilitados por la Junta de Andalucía, un 6% de las existentes, son las que «no prescriben» nunca y un 5% lo constituyen las edificaciones que «no están prescritas».

Nos encontraríamos ante los casos de edificaciones aisladas que están sujetas al régimen del restablecimiento de la legalidad urbanística infringida (artículo 3.1.B.b y 3.2.c), se trata de edificaciones construidas sin licencia o contraviniendo sus condiciones, en suelo no urbanizable común -por no haber transcurrido cuatro años desde su terminación o bien porque con anterioridad al transcurso de esos cuatro años la administración haya incoado los correspondientes expedientes de protección de la legalidad y restablecimiento del orden urbanístico infringido-, y edificaciones construidas sin licencia o contraviniendo sus condiciones en suelo no urbanizable de especial protección, en terrenos de zona de influencia del litoral o en suelos de ciertos riesgos, respecto de las cuales la Administración deberá adoptar las medidas pertinentes -de conformidad con la LOUA y el RDUa- incluso con la realización de Planes Municipales y autonómicos de Inspección Urbanística.

Según datos facilitados por la Junta de Andalucía, de las edificaciones existentes, casi un 80% podrán ser regularizadas pero, el 10% de ellas deberán ser demolidas.

Siendo otra novedad a resaltar la establecida en Ley 2/2012, de 30 de enero, de Modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 8-02-2012), la ampliación a 6 años del plazo de cuatro años para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, previsto en el artículo 185 de la LOUA, novedad que en lugar de ayudar a resolver favorablemente la regularización de las edificaciones existentes, viene a empeorar dicha situación, al concederle un plazo mayor a la Administración para poder ejercer sus potestades administrativas.

Conclusiones

Tratándose de un Decreto que regula el régimen jurídico del suelo no urbanizable, entendemos que se ha perdido la oportunidad de haber clarificado de una vez por todas, cuáles son los criterios que se deben seguir para la

aprobación de los Proyectos de Actuación referidos en los artículos 42, 43 y 52 de la LOUA, la inseguridad jurídica existente en esta cuestión es intolerable en un estado de derecho, máxime si tenemos en cuenta que es el único «camino de legalización», que pueden seguir aquellos propietarios de edificaciones en suelo no urbanizable que tengan expedientes disciplinarios o penales en curso. Sabemos que la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga, informa negativamente de forma sistemática los Proyectos de Actuación que se les presenta, Proyectos de Actuación que por ejemplo sí son aprobados en Granada.

Por otra parte, este Decreto en su aplicación, dará distinto tratamiento jurídico a idénticas situaciones iniciales, dependiendo de que las infracciones urbanísticas hayan sido denunciadas o detectadas a tiempo o no lo hayan sido, con la consiguiente vulneración del principio constitucional de igualdad.

Por último, hubiera sido acertado que el legislador hubiese dado una respuesta positiva a la gran demanda existente de viviendas en suelo no urbanizable (tal y como han realizado otras comunidades autónomas, algo Extremadura y Valencia más claramente) y no sólo para un uso vinculado a explotación agrícola, ganadera, forestal, o a un uso turístico, sino también y por qué no, como segunda residencia. Este tipo de edificaciones siempre ha existido en el campo de Andalucía -véase el cortijo andaluz- y regulándolas debidamente (parcela mínima, porcentaje de ocupación, respeto al arbolado existente, gastos de infraestructuras a cargo del propietario, no formación de núcleo de población, etc...) lejos de suponer algo nocivo para el medio ambiente puede significar todo lo contrario, una fuente de oportunidades en épocas de crisis. 





Pascual J. Molina Báez,
Abogado

Este artículo aborda la denuncia falsa, su diferenciación con el delito de calumnias y su aplicación al ámbito de los malos tratos, con la brevedad que 1.500 palabras permiten.

La Falsa Denuncia en el Código Penal

Aunque no quisiéramos perder generalidad, al compañero que le interese la falsa denuncia, para la correcta tipificación delictiva de las denuncias falsas resulta muy conveniente leer atentamente las disposiciones legales vigentes para el que denuncia falsamente:

Se regula en el Capítulo V *de la acusación y denuncia falsas y de la simulación de delitos*, estableciendo en su artículo 456 que: «Los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, imputaren a alguna persona hechos que, de ser ciertos, constituirían infracción penal, si esta imputación se hiciera ante funcionario judicial o administrativo que tenga el deber de proceder a su averiguación, serán sancionados:

1. Con la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de doce a veinticuatro meses, si se imputara un delito grave.

2. Con la pena de multa de doce a veinticuatro meses, si se imputara un delito menos grave.

3. Con la pena de multa de tres a seis meses, si se imputara una falta».

En el tipo penal, los elementos del delito de acusación o denuncia falsa que se exigen son:

1) Una imputación precisa y categórica de hechos concretos y específicos dirigida contra persona identificable.

2) Que tales hechos, de ser ciertos, constituirán delito o falta perseguibles de oficio.

3) La imputación ha de ser falsa, incierta y carente de sustento real.

4) La denuncia ha de llegar ante autoridad que tenga obligación de actuar.

5) Que exista intención delictiva con mala fe, esto es, conciencia de que el hecho denunciado es delictivo y falso.

En la práctica, la denuncia falsa en el ámbito de los malos tratos, no se persigue. No sabemos por qué. Debemos encontrarnos ante un juzgado determinado y una falsedad de enorme envergadura para que ésta origine unas Diligencias Previas de dudosa viabilidad. Aún así, hay varios ejemplos de condena en estos casos.

Se trae a colación aquí la sentencia nº. 406/11 dictada en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Granada, que viene a ratificar lo aquí expuesto, graduando la pena en función de la gravedad de la denuncia.

Diferencia entre el Delito de Falsa Denuncia y el Delito de Calumnias

Al hilo de la reforma operada en el Código Penal español que entró en vigor el 23 diciembre de 2010, Julián Sánchez Melgar, Magistrado de la Sala 2ª Tribunal Supremo, en un artículo monográfico de marzo 2011 publicado por Sepin, puso de relieve las diferencias más significativas entre el delito de acusación o denuncia falsa del art. 456 del CP y el delito de calumnias del art. 205 CP.

1º La calumnia supone sólo la imputación de delitos, mientras que la acusación o denuncia falsas pueden también referirse a faltas.

2º La imputación de la acusación o denuncia falsa debe efectuarse ante funcionario que tenga el deber de proceder a su averiguación, mientras que la calumnia puede expresarse ante cualquier persona.

3º La calumnia es delito privado perseguible mediante querrela del ofendido, mientras que la acusación y denuncia falsa pueden perseguirse de oficio.

4º Para proceder por acusación y denuncia falsa es preciso la conclusión del proceso penal sin declaración de responsabilidad, requisito que no se exige en la calumnia.

Hay que anotar que cabe condenar a una persona por haber cometido el delito del art. 456 del CP y que se le condene por imputar un delito añadiendo la agravante de responsabilidad criminal del art. 22.7 CP por cometer la denuncia falsa siendo funcionario de la Policía y prevalerse del carácter público que ostenta. Se me ocurre pensar ahora como ejemplo una posible situación en la que una persona es acusada por la Policía por delito de atentado, siendo los hechos objeto de la acusación mentira.

El condenado por denunciar falsamente estará obligado -aparte de la prisión en su caso- a abonar la pena de multa, más la responsabilidad civil por los daños ocasionados.



Denuncia Falsa en el ámbito de la Violencia Doméstica

Todos sabemos que en la práctica, la denuncia falsa en el ámbito de los Malos Tratos, no se persigue. No sabemos por qué. Debemos encontrarnos ante un juzgado determinado y una falsedad de enorme envergadura para que ésta origine unas Diligencias Previas de dudosa viabilidad.

Aún así, hay varios ejemplos de condena en estos casos. La Audiencia de Valencia ha condenado a seis meses de prisión y una multa de 7.200 euros a una mujer que presentó dos denuncias falsas contra su exmarido en las que le acusaba del impago de la pensión por alimentos al hijo que tienen en común y de abusar sexualmente del niño, menor de edad.

La sentencia de la Sección Segunda atribuye a la madre dos delitos de denuncia falsa por imputación falsaria de delitos, uno grave y otro menos grave, y la condena a indemnizar con 12.000 euros a su expareja, quien, como consecuencia de las denuncias, no pudo ver ni comunicar con su hijo durante tres años y medio.

El fallo, contra el que no cabe recurso, estima parcialmente el recurso interpuesto por la mujer a un fallo de instancia -que le imponía un año de prisión y 10.800 euros de multa, además de la indemnización- y rebaja a la mitad la condena de prisión inicial.

Según los organismos oficiales, la incidencia de las denuncias falsas en los delitos relacionados con la violencia machista es residual. Al menos eso concluye un informe presentado por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), para el que se analizaron 530 sentencias dictadas en las Audiencias Provinciales. Permítanme que discrepe. La realidad de los profesionales que día tras día lidiamos con estos asuntos no es ésta.

El arma de las denuncias falsas en proceso de separación y divorcio no es nada nuevo ni exclusivo de nuestro país. De hecho, aquí sólo se ha copiado lo

po después de haber sido denunciado, la duda sobre el denunciado siempre quedará indeleble en su entorno.

Las denuncias falsas rara vez son perseguidas de oficio por el Tribunal a pesar de estipularlo así el artículo 456 del Código Penal. Tampoco el Ministerio Fiscal realiza esta labor a pesar de estar obligado por ley. Salvo excepciones que confirman la norma, y tras mucha impunidad, tanto el Tribunal como el Fiscal miran para otro lado. Incluso cuando el perjudicado lo demanda, el juez de turno lo inadmite argumentando que si persiguiesen las denuncias falsas no harían otra cosa. El resultado es la indefensión del denunciado en

En el Derecho Civil nos encontramos multitud de veces con testigos de los que dudamos, e incluso de los que sin dudarlo, al salir de sala, interpondríamos denuncia por falso testimonio. La realidad es que esto no se hace. La falsa denuncia y el falso testimonio rara vez son perseguidos, y menos aún de oficio.

que se viene haciendo de forma casi rutinaria en otros países de nuestro entorno.

Llegando al caso extremo de la llamada «bala de plata» consistente en denunciar al exmarido por abusos sexuales a sus hijos. Arma infalible que consigue la imposición automática de medidas cautelares y la sombra de la sospecha para siempre. Aún en el caso de ser absuelto en el juicio, que tendrá lugar mucho tiem-

falso y la impunidad de la falsa denunciante que sabe que tiene un arma infalible para hacerle la vida imposible a su ex marido.

Recojo literalmente las palabras que en el estudio del tema recogen numerosas sentencias (algo asombroso) entre ellas la SSTC 170/2004, 18 de octubre y 193/1996, de 26 de noviembre y STS 863/2006, 13 de septiembre 2-4-09, lo cual recoge la Juzgado de lo





Penal n.º I de Granada, Sentencia de 19 Jul. 2011, proc. 38/2011:

«No es de extrañar que haya personas que traten de aprovecharse de las medidas tuitivas que la legislación pone a disposición de las víctimas de violencia doméstica orquestando para ello falsas denuncias, como tratan de aprovecharse de otras muchas normas como las de seguro por citar un caso, donde también son frecuentes falsas denuncias con propósito de cobrar la indemnización. Por ello no hay que rasgarse las vestiduras usando una expresión coloquial.

Lo que sí es rechazable es el posicionamiento ideológico al que se ha apuntado la Fiscalía General del Estado que está impidiendo la adecuada persecución de algunas falsas denuncias por falsas maltratadas, y del que es paradigma este caso, en el que el Ministerio Público desatiende su deber de acusar ante tan evidente falsedad de hechos.

Con ese excesivo celo ideológico de proteger a la mujer, está llevando a quitar la dignidad a determinados varones que son denunciados y sometidos a tediosos y rigurosos procedimientos, que con frecuencia comprenden detención y escarnio público, lo que no hace sino alimentar la violencia, dar un paso atrás en la igualdad ante la ley y en última instancia en el Estado de Derecho. Posicionamiento que puede ser preludio sin duda de ese principio

de oportunidad que determinadas legislaciones de tipo autoritario atribuían a los fiscales cuando tenían a su cargo de la instrucción y practicaban con asiduidad los fiscales al servicio de Hitler o Stalin aunque ninguno de los dos se atrevió a plasmarlo en leyes».

Conclusión

Desde la práctica procesal en Derecho Penal, rara vez nos encontramos ante una denuncia falsa. Sin embargo, en el Derecho Civil nos encontramos multitud de veces con testigos de los que dudamos, e incluso de los que sin dudarlo, al salir de sala, interpondríamos denuncia por falso testimonio. La realidad es que esto no se hace. La falsa denuncia y el falso testimonio rara vez son perseguidos, y menos aún de oficio. Por ello entiendo, que para una sociedad democrática avanzada, para librarnos del tópico de «pillos», que existirá en todos los ordenamientos jurídicos, se deberían perseguir con mayor ahínco estas conductas que menoscaban los derechos, la objetividad del procedimiento, y en último extremo, la verdad de los hechos. Con esta conducta, el que se encuentra inmerso en un proceso judicial puede ver seriamente mermadas sus posibilidades de éxito. 

rutas con encanto

Un camino para recuperar la memoria

**Excursión Periana - Ventas de Zafarraya
por el camino de la antigua vía del tren**

Asociación de Amigos del Jardín Botánico-Histórico «La Concepción»

La ruta Periana-Ventas de Zafarraya, de 10 kilómetros, transcurre por el camino de la antigua vía del tren: al llegar a Periana, hay que desviarse en la rotonda del colegio hacia la desaparecida estación de ferrocarriles, y comenzar a andar a la izquierda por un camino asfaltado de 300 metros, para continuar por el carril cuyo firme está formado por los restos del balasto de la antigua vía del ferrocarril.



Excursión Periana - Ventas de Zafarraya por el camino de la antigua vía del tren

Se trata del segundo tramo de la línea Vélez-Málaga-Ventas de Zafarraya, una de las tres que formaron la red de ferrocarriles de la provincia de Málaga, (junto a Málaga -Vélez-Málaga, y Málaga-Coín). Esta tercera línea, de 31 kilómetros, estuvo construida en dos tramos: el primero, de Vélez a Periana, fue inaugurado el 11 de junio de 1914.

El segundo fue el más ambicioso: el plan era continuar hasta Granada por Alhama. A las Ventas llegó el tren el 20 de agosto de 1922, ocho años después que a Periana, tardanza debida a la Primera Guerra Mundial, ya que el accionista mayoritario era belga, y también a la dificultad de su ejecución por las características orográficas: se diseñó un ferrocarril de vía estrecha (1.000 mm.), con tres tramos de cremallera, que alcanzaba la cota de 1.000 metros sobre el nivel del mar al dejar la provincia de Málaga en el Boquete de Zafarraya. El servicio entre la Viñuela y Las Ventas se suspendió el 26 de junio de 1959: el alto coste de su mantenimiento y la escasa rentabilidad, contribuyeron, entre otras causas, a la desaparición de uno de los trenes más bonitos. Pero nos queda el camino para recuperar la memoria.

Ya desde el comienzo, en el cortijo «El Mirador», se pueden contemplar unas vistas magníficas de Colmenar, Periana, Los Marines. La vegetación de coscojas, encinas y algarrobos corresponde al encinar termófilo; abundan los matorrales de abulagas, bolinas, escobones, retamas, jaras estepa, matagallos, matranzos. A lo lejos, se observa Comares, Canillas, Los Romanes, y el Embalse de La Viñuela, proyecto también antiguo (de 1875), y retomado como «Plan Guaro» por la Confederación Hidrográfica del Sur, adjudicándolo finalmente en 1982 para su construcción; diseñado en origen para el riego de la vega del Río Vélez, en la actualidad está siendo utilizado además para asegurar el abastecimiento de la Costa Oriental de la provincia.

El primer puente, recorridos unos 1.300 metros, sorprende con una enorme escombrecera. Es inconcebible

«Peñones», calizas travertínicas



que, ante la indiferencia de los organismos responsables, exista este horrible basurero que contrasta con la belleza del paisaje. La Asociación de Amigos del Jardín Botánico, sensible a la agresión al medio ambiente, ha realizado diversas gestiones pero no se ha recibido ninguna respuesta. Este camino es lo más parecido a una «Vía Verde», con poco esfuerzo y escasa inversión -como la plantación de árboles en las márgenes del camino para compensar la paulatina pérdida del arbolado original de la época del ferrocarril- lograría ser un precioso recorrido, extraordinario referente turístico y cultural para el municipio.

Enseguida se pasa por una casa, en el paraje del Romeral, desde donde se divisa al norte el Tajo del Cabrero, y el Cerro del Fuerte; el camino discurre entre un olivar de aceituna verdial, variedad que da fama a los aceites de Periana y de Mondrón. En los Poyatos del Fuerte, se ven higueras, diversos frutales, olivos, vides... cultivos de secano; se sigue caminando por la Cañada, que nos sugiere la actividad ganadera de antaño, hasta el puente que, bajo el tren, permitía el paso hacia Carrión, entre matorral de aulagas, bolinas, retamas, esparto, gayombas, zarzas, cardos «cucos». Más adelante, en una zona rocosa abierta a la izquierda está el rehabilitado cortijo «Los Peñones». Entre almendros, lirios, algún lentisco, alantisco, y escobones, se atraviesan Las Esparteras; a los 3.700 metros de ruta, se admira la vista de Las Lavanderas, Mondrón, Guaro, El Puerto, El Cerrillo, Los Baños, La Negra, Los Marines, sugerente toponimia que revela la orografía, la vegetación y los nacimientos de agua.

El camino discurre por el estrecho desmonte hecho en la roca para el tren; saliendo de esa trinchera, se ve La Vinagrera a la izquierda, Marchamona al frente, y a la derecha, Las Mezquitas. Más adelante, andados 4 kilómetros, pinos centenarios marcan el fin de uno de los tramos de cremallera: es una zona preciosa que debería estar protegida. Desde aquí se avista la Torrecilla, torre vigía de una de las fortalezas defensivas que estableció



el Reino Nazarí de Granada con objeto de salvaguardar el paso natural, confluencia de los caminos a Zafarraya (ruta de Alhama de Granada) y a Marchamona (hacia Málaga). Setecientos metros más adelante, el entronque con el carril que lleva a Marchamona, Guaro, Mondrón, anima a una nueva excursión.

Se distingue la Loma de Carrión, la Sierra de Carrión al fondo y el Tajo del Cabrero: es la Sierra de Alhama (Dorsal Bética). La casilla de camineros, «La Pajarica», constituye el centro entre Periana y Las Ventas; con un olivar a la derecha, la sierra, donde va escaseando la vegetación, es actualmente coto

de caza. Entre olmos y mimbres aparece el núcleo de población más grande del camino, el cortijo de Carrión: en otro tiempo importante, es un lugar ideal para descansar y refrescarse con el agua de su fuente. Quedan a la derecha Los

Poyatos del Fuerte y Las Mezquitas, dos cerros rocosos de calizas travertínicas del cuaternario. Entre las rocas, abundan los reptiles: lagartos, lagartijas, culebras...; y el camaleón, que en la infancia resultaba tan fascinante. Hay pinos carrascos, árboles frutales (melocotones), cereal, y, hacia el cerro, gayombas, matagallos, cerrillos, y palmito, constante hasta Las Ventas. El camino es ahora llano bajo el puente de El Aguadero.

Túnel del ferrocarril excavado en la roca entre las provincias de Málaga y Granada



A 7 kilómetros la vista es impresionante: La Maroma, cumbre de la Sierra Tejeda; el embalse de la Viñuela, la Mesa de Zalias, donde se encuentran las ruinas de otro vestigio del sistema defensivo nazarí, (castillo utilizado y ampliado posteriormente por los cristianos), El Espino, Alcaucín, y todo el valle de El Puente de don Manuel, Los Romanes y Cútar. Tras unos pinos diseminados, junto al cortijo Los Arroyos, molino de harina, se encuentra el empinado camino que enlaza Las Ventas con El Cañuelo y Periana. Empieza la jurisdicción de Alcaucín: desde Las Puertas se domina El Boquete de Zafarraya, Sierra Tejeda, Venta Alta y Espino. Cerca está la entrada a la Cueva de Las Grajas, refugio de murciélagos. Tras la antigua casa de peones del ferrocarril, se entra en el túnel excavado a mano en la roca, donde el viento corre y la temperatura baja; conduce al mirador, pequeño parque en cuyos carteles se explica la fauna de la zona: cabra montés, zorro común, tejón, gineta, conejo, halcón peregrino, cernícalo, águila perdicera, perdiz común, avión común, avión roquero, chova pitirroja... Antes de volver, una mirada hasta El Trapiche, Vélez, Torre del Mar. Y, si el día es nítido, hasta las cumbres norteafricanas de la cordillera del Rif. 

Restaurantes y hoteles

Restaurante-Café-Bar Verdugo. Especialidad en desayunos. Menú, comidas y postres caseros. Local climatizado. Paseo Bellavista. Cierra los miércoles por la tarde. Periana.

Bar La Cazuela. Tapas y comidas caseras. Frente al Ayuntamiento. Abierto todos los días. Periana.

Restaurante Gerardo. Puente de Sábar.

Restaurante El Caserón de Guaro. Especialidad en platos caseros y carnes a la brasa. Aldea de Guaro.

Hotel La Viñuela. Pantano de la Viñuela.



sabor miramar

Con las manos en la masa **Moraga de sardinas**



Por el Jefe de cocina de la Escuela de Hostelería de Benalmádena

La revista Miramar creó esta sección con el objetivo de ofrecer a los letrados una guía gastronómica. En esta ocasión, de la mano del Jefe de cocina de la Escuela de Hostelería de Benalmádena



Moraga de sardinas

Este plato fue y sigue siendo muy popular en la costa y en algunos pueblos del interior de toda Andalucía oriental, donde es conocido, con algunas variantes, por los ingredientes que se suelen utilizar. Hay quien suele ponerle orégano o comino molido

El siguiente paso es intercalar en el sofrito las sardinas, por capas, se le pone la sal y la pimienta y se deja cocinar unos cinco minutos, tapada la cacerola. El perejil es a modo de decoración.

Ingredientes (4 personas)

- 800 gr. de sardinas limpias de escamas y espinas
- 4 dientes de ajo
- 3 pimientos verdes
- 4 cebolletas
- ¼ l vino blanco
- ½ limón (el zumo)
- 1 cucharada de pimentón dulce
- aceite de oliva virgen
- sal y pimienta negra molida

Elaboración

Se escaman las sardinas, se les quita la cabeza y la espina.

En una cacerola se hace un sofrito con el aceite, los dientes de ajo, la cebolla cortada en rodajas y el pimiento en tiras.

Se le agrega el pimentón, el vino y el zumo del limón.



"Sí, una barca de mujeres, ¿pasa algo?"



Georgina Moreno Küstner,
Abogada

Un grupo de amigas, empezamos a remar en jábega por pura casualidad, simplemente queríamos remar, donde nos permitieran, nuestra única pretensión era hacer un poco de ejercicio al aire libre y en una ciudad marítima, no debía ser tan complicada nuestra pretensión, pero lo cierto es que no encontrábamos sitio donde nos dejaran una barca y nos enseñaran a manejarla.

El mes de octubre pasado se dieron una serie de circunstancias en las que, la asociación de «Remo y Pala» de Pedregalejos, nos ofreció la posibilidad de sacar una embarcación y de enseñarnos a remar, ya que no teníamos ni idea de remo ni del mar, cuestión esta segunda más importante, porque al mar hay que tenerle mucho respeto.

La suerte la tuvimos de cara cuando a los pocos días de empezar, apareció Chari, la única mujer de la asociación de «Remo y Pala», que sí sabe de remo y de mar, y desde entonces lo pasamos genial.

La jábega no sólo es una barca de remos, sino también es un arte de pesca en el que se utiliza la red para

pescar desde la playa, pero la realidad es que cuando nos referimos a la jábega, todos pensamos en una embarcación con remos.

Para obtener esta pequeña información, he ido a Wikipedia y con agrado he descubierto que habla de las regatas de jábegas de Málaga, por lo que si estamos en la red, ya estamos en el mundo, aunque sea en esta enciclopedia tan singular.

En Málaga y en sus pueblos costeros, hay diversas asociaciones, cuyos socios son generalmente masculinos, que reman en jábegas y compiten con las distintas embarcaciones, como ya sabemos.

También es la jábega la embarcación utilizada para procesionar cada año a la Virgen del Carmen, Patrona de los marineros, que la pasean por el mar para que bendiga las aguas y los proteja y para que la pesca sea propicia.

El principio de nuestra aventura

Al principio, salimos a remar en una chalana, barca más pequeña que la jábega con seis remos y estábamos preocupadas porque pensábamos que, cuando hiciera mal tiempo, algún sábado empezaría a faltar gente y



nos arriesgaríamos a que se deshiciera el grupo, pero ahora sacamos una jábega, con 8 remos y normalmente vamos 10 u 11 y nos vamos turnando.

Ya nos hemos dado de alta en la asociación «Remo y Pala», y nos parece que nunca nos habíamos divertido tanto por menos dinero.

Nos citamos los sábados a las 9,45 h. en las playas de Pedregalejos un grupo de amigas, todas profesionales, madres de familia, de una edad similar que no voy a decir, con la camiseta verde de la asociación, dispuestas a que Chari nos organice, aunque siempre protesta porque dice que no le gusta mandar, pero en ese momento, nos dejamos llevar, y comenzamos empujando la embarcación por encima de los parales hasta llegar al agua, metiéndonos nosotras también hasta la rodilla, momento en que saltamos a la barca. La verdad que mojarse los pies en el agua del mar en el mes de enero tiene su mérito, aunque este año nos ha beneficiado el clima.

Ya hemos aprendido el significado de palabras relacionadas con la jábega, como pacha panda, proeles, parales, espaílla y otras tantas que nos quedan por aprender.

Como ya he dicho, somos mujeres de distintas profesiones, todas igual de inútiles en alta mar, hablo de las profesiones no de las mujeres, psicólogas, farmacéuticas, arquitectas, biólogas y también tres abogadas, Inma Briaes, Mamen Santiago y yo misma.

La verdad es que lo pasamos muy bien, Chari es una entusiasta del remo y nos contagia a todas con sus bromas y su energía.

El día 24 de diciembre pasado, remamos con gorros de papa Noel y brindamos con cava en mitad de la bahía, también el último sábado brindamos por el

cumpleaños de otra amiga, junto al muelle de levante, donde irán las futuras instalaciones del Club Mediterráneo. Otras veces, hemos llegado hasta el Muelle Uno y nos hemos tomado allí unas cervezas, dependiendo del tiempo y del oleaje, porque cuando hay olas, se complica bastante el remo.

No siempre nos va bien, a veces «el magón», en Málaga son las olas sin espuma, hace estragos en nuestra tripulación y alguna de nosotras empieza a coger un color amarillento, y a tener fuerte sensación de mareo, verdaderamente se pasa mal, pero no nos desanimamos.

También tenemos otro grave problema, a decir de los patronos masculinos que han venido con nosotros cuando no ha estado Chari, es que hablamos mucho, lo que va en grave detrimento de nuestro ritmo de remada. Tenemos que reconocer que a veces nos cuesta cogerlo, porque no todos los remos son iguales y no siempre ocupamos los mismo sitios, pero también eso lo estamos mejorando.

La debacle suele ocurrir cuando alguien empieza a dar una receta de cocina, entonces la de atrás dice que no ha oído que la repita, otra dice que la hace igual pero que cambia no sé cual ingrediente, en fin... Es el momento de parar, empezar de nuevo y acompañarnos.

En nuestras salidas ya hemos visto delfines, algún pez limón, medusas y la típica «nata» que flota por nuestras playas, y también nos hemos acercado a algunos grandes barcos de los que están anclados en la bahía y, entonces, hemos visto a algún marinero con la mano de visera, intentando confirmar lo que está dudando, entonces Chari pone los brazos en jarra y les da una voz: «Sí, una barca de mujeres, ¿pasa algo?» 



¿Qué opinión te merece el copago en justicia?

Alfonso López-Pozas Lanuza

La Administración de Justicia debe ser un servicio gratuito y este sistema de financiación es totalmente insolidario con quienes tienen menores niveles de renta, que serán a los que más se consiga disuadir. Significaría pagar dos veces por el mismo servicio. El copago es una solución poco efectiva a las graves carencias que tiene la Administración de Justicia. La solución pasa por una eficiente y eficaz gestión de los recursos disponibles y en su caso gravar más a quienes hacen uso indebido de la Administración de Justicia.

Elena López Berberana

Surge la polémica del copago en la Justicia. Pero nadie concreta cuál es su finalidad, quizás ¿agilizar la Justicia?, ¿evitar pleitos?, ¿abonar lo que cuesta el engranaje judicial? Sea cual fuere la finalidad está claro que limitaría el acceso a los ciudadanos y se vulneraría el derecho constitucional a obtener la tutela judicial efectiva así como el derecho de todos a obtener justicia (art. 24 C.E) cualquiera que sea su situación económica o posición social (art. 14 C.E.). La solución, por lo tanto, para la Administración de Justicia no es el copago sino una reforma estructural que nos lleve a una Justicia moderna y eficaz..

Juan José Pérez Núñez

De forma sintética, cualquiera que sea su finalidad y fundamentación, ya fuera racionalizar o justificar un uso adecuado y no abusivo de la Administración de Justicia o bien hacer más rápida y eficaz la Justicia, supone una vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva que afectará de forma especial a los que dispongan de escasos recursos económicos y no sean beneficiarios del derecho a la Justicia Gratuita, amparando una forma adicional de financiación de la Administración ante la defectuosa gestión de los recursos públicos y un gravamen adicional desde el punto de vista impositivo.



Ciberacoso, una lacra social fruto de la modernidad

El ciberacoso es un fenómeno en crecimiento que no debe permanecer impune. La sociedad cuenta con abogados e ingenieros en informática que saben como hacer frente a este fenómeno.

Hablar en exceso sobre los demás forma parte de nuestra cultura mediterránea. El chascarrillo, los cotilleos, los rumores y otros fenómenos similares son piezas de información dirigidas fundamentalmente a influir sobre la opinión o el comportamiento de terceros en favor del emisor. Si ponemos en una balanza aquellos que vienen a destacar o atribuir aspectos positivos de los demás, frente a aquellos que, por contra, son negativos y malintencionados, veremos que estos últimos tienen mucho mayor peso. Según los expertos, es la forma evolucionada que tiene la comunidad de desbancar al líder.

Internet, como medio de comunicación de audiencia inacabable y mínimo coste, permite que este tipo de información haya aumentado a unos niveles alarmantes. La mentira, la difamación, las falsedades, los insultos y todas aquellas formas de mensajes malintencionados, están al orden del día.

En el ecosistema de Internet hemos acuñado el término ciberacoso para definir el uso de los recursos en Internet tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y páginas web para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. Se realiza en toda clase de entornos y ámbitos sociales, comenzando por los niños y adolescentes, hasta llegar a cualquier persona que se pueda convertir en víctima; únicamente deberá ser percibida como una amenaza por un agresor en potencia y encontrarse en un entorno

favorable, como es sin duda Internet, para la aparición del fenómeno.

El ciberacoso no se encuentra tipificado en nuestro Código Penal, pero sí otros muchos delitos relacionados con el ciberacoso, sobre todo los que tienen que ver con acciones contra la intimidad, las amenazas, la alteración, destrucción o los daños en datos, programas o documentos ajenos, la pornografía infantil, los delitos contra el honor, etc.

A pesar de todo, el hecho de que el ciberacoso utilice la informática e Internet como medios fundamentales, aporta una ventaja importante a la hora de investigarlo que se basa en el registro digital de las acciones. Cualquier acción informática sobre Internet es susceptible de dejar evidencias digitales de la misma. Todo ello, sin necesidad de la participación de la persona física en la investigación.

La sociedad debe denunciar el ciberacoso y debe de saber que cuenta con los profesionales adecuados para ello. Los abogados, cada vez más, se forman en aspectos generales de las nuevas tecnologías, e incluso comienzan a especializarse en profundidad en este tema. Además cuentan con el apoyo de los peritos informáticos forenses que son los especialistas en la disciplina de la informática forense, mediante cuyas técnicas, extraen, analizan y preservan las evidencias digitales que posteriormente se constituyen en pruebas digitales aceptadas en un proceso judicial. 

Aguijón

SIN VACACIONES EN AGOSTO Y LOCALIZANDO AL CLIENTE QUE ESTÁ EN LA FERIA PARA QUE COPAGUE, SI QUIERE APELAR.

Las anunciadas reformas de sopetón, desde luego causan cuando menos desazón para esta profesión, donde la deseada conciliación de la vida familiar es casi imposible. Vivimos pendientes a diario del improrrogable plazo procesal, a veces de 48 horas, cuando hay que aclarar; de 72, para recurrir en reforma, y de 120, para instar la reposición, y bien parece que el que era un oficio que se ejercía en una tranquila *«habitación»*, según refiere nuestra primera agenda colegial, pues en el XIX, a los clientes los recibía en sus despachos nuestros compañeros procuradores, bien parece que nuestro trabajo ha de hacerse *«en bicicleta»*, por no decir que vayamos a veces *«como una moto»*, y es que me vence el plazo para contestar una demanda que por los documentos que lleva adjunta la contestación, he de acercarla in extremis, llegando a las 14.45h. a la puerta del juzgado donde me espera, paciente, mi procurador que finalmente la firma y presenta, -espero no haberme equivocado en el número del procedimiento y se me haya bailado un número- **-No-** todo OK, *fubhh...* relajación... ¡¡Qué vida llevamos!!.. Suena el móvil, la relajación ha durado tres minutos y el tiempo en el que me he fumado medio cigarrito. ¿Cuándo llegará agosto? En eso pensaba yo cuando ya se aproximan los calores primaverales y queda aun tanto para el octavo mes octavo del año en el que -al menos- parábamos quince *«diittas»*, cuando en los últimos días de julio, uno se santiguaba para que el fax no pariera papel alguno, o que del correo electrónico sólo llegaran publicidades y otros *«espanes»*. Pues ya **no**, agosto puede ser hábil, esa es una de las primeras propuestas. Ni siquiera en agosto podremos respirar tranquilos, pues deberemos encomendarnos al cielo para tratar de localizar al cliente que si bien no es rico, pero al ganar algo más que no le hace beneficiario de la justicia gratuita, se me ha ido a la feria de agosto y con el ensordecedor ruido de las megafonías no escucha mi móvil desde el que le llamo para que provea esa nueva tasa si es que quiere que apelemos su sentencia de divorcio. En esta tribuna siempre acabamos invocando dos artículos de nuestra vigente y liberal Carta Magna del 78, por cierto, ¡¡Viva La Pepa!! -que se me olvidaba- y recordando esa gaditana Constitución de 1812, como trabajador, proclamo a los cuatro vientos de la rosa que tengo derecho a *«treinta días de descanso»*, (art. 14 CE) y mi cliente también tiene derecho (art. 24CE) a una Justicia a la que pueda acceder sin ser rico, más no siendo mileurista de pura chiripa; en definitiva, rigiéndonos por el *«término medio»* o por el dicho *«ni calvo ni con tres pelucas»*, principios que podríamos elevar a generales del derecho, por favor, Sr. Legislador, medida, temple, y al toro, pues gobernar es un arte que requiere decisión y firmeza, pero siempre pensando en todos los demás.

Tablón de anuncios

ALQUILERES

Se alquila despacho individual de 6m² en un piso en la Malagueta, donde hay otros despachos con compañeros. Exterior, armario empotrado, baño, conserje y ascensor. Renta 180€ más IVA.

Tlf.: 952 60 21 71 y 636 188 615.

Se alquila despacho para compartir con mas abogados, Ed. Scala 2000, c/Hilera, parking de El Corte Inglés justo debajo, sala de espera, entrada, baño, aire acondicionado, portero físico para recogida de envíos. Wifi. Precio: 200€ incluido gas, luz y agua.

Tlf.: 951 90 94 05. Carlos.

Se alquila despacho de abogados. Muy céntrico, aire acondicionado, piso muy bien distribuido. Requiere muy poca inversión para instalarse.

Tlf.: 607 74 72 72.

Se alquila oficina de 120 m² en c/ Córdoba, esquina Muelle Heredia, totalmente reformada. Exterior. Primer piso. Muy Buen precio.

Tlf.: 607 757 167.

Se alquila oficina con seis despachos en Muelle Heredia.

Tlf.: 678 945 271.

Se alquila despacho en Pza. de la Marina, nº 2, 2º. 10 m² (350€/mes). ADSL, secretaria bilingüe, sala de Juntas, cocina y limpieza incluidos. Posibilidad de colaboración e integración en imagen corporativa.

Tlf.: 617 476 446.

TRABAJO

Ofertas

Se busca abogado/a para despacho en Granada centro, con experiencia mínima de 3 a 5 años en Derecho Civil y Mercantil. Se ofrece contrato laboral. Enviar currículum a las siguientes direcciones de correo electrónico:

e.caracuel@consultoresdegestión.es

jmedina@consultoresdegestion.es.

Demanda

Abogado con experiencia de más de un año busca trabajo en despacho con permanencia en el mismo y para adquirir más experiencia profesional.

Tlf.: 685 422 137

Se ofrece secretaria para despacho de abogados o procuradores con amplia experiencia y buenas recomendaciones.

Tlf.: 635 696 848. María Eugenia.

Pasantía

Se ofrece licenciada en Derecho, para trabajar como pasante, zona Málaga y alrededores, edad 29 años. Disponibilidad inmediata.

Tlf.: 657 780 219. Charo Jiménez.

COMPARTIR

Se busca compañero/a para compartir despacho de 6 m2, sito en un primer piso en c/ Cervantes. Exterior, baño, armario empotrado, conserje, ascensor. Renta 180€ más IVA.

Tlfs.: 952 602 171. 636 188 615.

COLABORAR

Despacho en Granada céntrico, ofrece colaboración con despacho en Málaga para seguimiento y tramitación de asuntos en aquella ciudad.

Tlf.: 958 27 19 95/ 670 45 40 10.

VARIOS

Se vende aparcamiento en Paseo de la Farola, 8.

Tlf.: 609 505 931. Rafael.

Podéis enviar los anuncios para su publicación en la revista Miramar a la dirección de correo electrónico: prensa@icamalaga.es

La multa, el paro, la novia y la suegra

ALEGACIONES
Buenos días, me considero culpable de dicha infracción pero quiero suplicar que me la quiten por que llevo parado 2 años y no cobro ningún subsidio, si me la quitan prometo no conducir utilizando manualmente el telefono móvil, ya que en el momento de que hice la infracción me estaban llamando para un puesto de trabajo y considere en ese momento que era una llamada de urgencia, visto mi situación actual, económica por eso suplico o alego, que por favor, me quiten la multa por si se antera mi novia no me deja entrar en casa y tengo que dormir con el perro del vecino, que dice que nada mas que lo dejó disgustos y me quedo sin mejorar un mes o dos que para ella es muy facil, pero yo lo paso muy mal, por y luego las broncas diarias que son un suplicio aguantar a ella y a su madre, por favor Quitemela

Nota: deberá aportar, en su caso, la documentación que acredite las alegaciones formuladas, así como copia del boletín de denuncia.

SOLICITA, se acuerda dejar sin efecto la denuncia formulada.

En	Mérida	a	1	de	Marzo	de	2012
Firmado: 							
En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que los datos incluidos en este modelo serán procesados e incorporados a la base de datos del OAR, ante el que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición							
SR. JEFE DEL SERVICIO DE TESORERÍA DEL OAR							